



CONSORCIO DE
COMPENSACION
• DE SEGUROS •
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA

Sistema SIR:
**Sistema de cálculo y generación de modelos de
presentación de recargos de las Entidades
Aseguradoras en favor del Consorcio por vía
electrónica**

***Especificaciones de la interfaz de
datos***

Autor: <i>D. Negocio y Gestión de Servicio</i>
Título del documento: <i>Especificaciones de la interfaz de datos</i>
Número de páginas: <i>78 (portada incluida)</i>
Código: <i>115_ESP_DOC</i>
Versión: <i>5</i>
Fecha de última modificación: <i>9 de abril de 2019</i>
Distribución: <i>Entidades Aseguradoras</i>
<i>Compruebe que esta es la última versión del documento</i>
Contactar en : <i>www.tirea.es / E-mail: sau.sir@tirea.es</i>

Este documento es propiedad de Tecnologías de Información y Redes para las Entidades Aseguradoras, queda terminante prohibida la manipulación total o parcial de su contenido por cualquier medio salvo autorización escrita por parte de TIREA. © TIREA

1. Historia de Versiones

Versión	Fecha	Modificaciones sobre versión anterior
v1.0	22-05-2018	Primera versión
v2.0	30-07-2018	<p>Se realizan los siguientes cambios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se crean 3 nuevos tipos de movimiento: "G", "M" y "W" • Se crea un nuevo campo: REF_POLIZA • El campo FEC_ALTA_POL pasa a ser obligatorio • Se establecen normas para el redondeo y el importe mínimo de recargo • Se modifica el plazo de liquidación en 2 tramos: Del 1 al 20 y del 21 al 31 • Se prohíbe la declaración de movimientos con fecha de efecto futuras • Se añade una restricción en el nombre de los ficheros que envíen las entidades • Se añade un cuadro resumen de validaciones • Se modifica el nombre de la herramienta a "Sistema SIR"
v3.0	21-09-2018	<ul style="list-style-type: none"> • Se corrigen erratas en el documento • Se trasladan las validaciones de los campos al Anexo: Cuadro resumen de validaciones por tipo de movimiento vs recargos, intereses de fraccionamiento y capitales. • Se añade un criterio a seguir para la utilización del valor cero "0,00" • Se define una nomenclatura para el nombre de los ficheros de recargos de las entidades. • Se añade como anexo las reglas de cálculo de los modelos • Se modifica la validación de tipo de movimiento "X" y tipo de declaración "4" o "5".
v3.1	26-09-2018	<ul style="list-style-type: none"> • El campo 01007 que identifica a la "Fecha de alta de la póliza" (FEC_ALTA_POL) pasa a ser un campo opcional.

v4.0	29/11/2018	<ul style="list-style-type: none"> • Aclaración sobre los medios de acceso al sistema • Se establece un límite para la presentación de ficheros y un criterio para la caducidad de los modelos • Cambio en la nomenclatura de los ficheros de las entidades para reemplazar "Q0000" por "Q0001" y un nuevo código de error cuando el nombre del fichero sea incorrecto • Cambio en el criterio de utilización del valor cero "0" o "000" • Cambio en los ficheros de respuesta: Se notificarán los avisos informativos dentro del fichero de respuesta que contendrá el sufijo "_OK" al final del nombre del fichero enviado por la entidad • Se elimina la obligatoriedad del número de lote secuencial y consecutivo • Se añade nuevo valor para "Coaseguros especiales" dentro del campo POL_ESP (Casos especiales "01011") • Nueva codificación de errores provenientes del cuadro resumen de validaciones
v5.0	09/04/2019	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento de actualización de datos para la carga histórica de las entidades aseguradoras acogidas al periodo transitorio • Nuevos códigos de error • Se añade un ejemplo de fichero de carga histórica

2. Historia de cambios al documento

Versión	Sección del documento	Párrafo anterior	Párrafo nuevo o modificado
5	6.Ficheros enviados vs. Modelos generados y presentados		<p><u>Tipos de modelos:</u></p> <p>Los modelos que componen una declaración pueden ser de 2 tipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los que empiezan con la letra "A" corresponden a recargos que se han declarado dentro de la vigencia de la póliza, es decir, que la fecha informada en el campo '00007' (Fecha emisión /cobro/ extorno/anulación.) es mayor a la fecha de efecto de la póliza e inferior a la fecha de fin de póliza. Estos movimientos pueden ser tanto positivos como negativos. - Los que empiezan por la letra "B" corresponden a recargos o extornos fuera del periodo de vigencia de la póliza. Es decir, que se está declarando el movimiento antes de la fecha de efecto de la póliza o pasada la fecha de fin de efecto de la póliza. Estos movimientos pueden ser tanto positivos como negativos. <p>En el caso de que la entidad declare extornos fuera del periodo de vigencia de la póliza, se le generará una declaración de tipo B que no se compensa con el resto de los modelos presentes en la declaración y tiene que ser gestionado por fuera del Sistema SIR a través del procedimiento de pagos indebidos gestionado directamente por el Consorcio de Compensación de Seguros.</p> <p><u>Comisiones negativas:</u></p> <p>El cálculo de las comisiones en negativo es consecuencia directa de la consideración inversa del cálculo que en su día se efectuó en positivo a favor de la entidad, y es un mero cálculo matemático.</p> <p>Las solicitudes de devolución de ingresos indebidos que las entidades pueden iniciar a raíz de la generación de estos modelos negativos, en los que se incluyen extornos o anulaciones de periodos anteriores, darán lugar al estudio puntual de cada caso por el Consorcio, y en su caso, a la aplicación de las comisiones negativas o no.</p>
5	9.3. Otras validaciones	<p>INFORMATIVO - 00008</p> <p>Deberá informarse habitualmente cuando haya importe en los campos 00015 a 00024</p>	<p>INFORMATIVO - 00008</p> <p>Deberá informarse habitualmente cuando haya importe en los campos 00015 a 00017 o del 00019 al 00024</p>
5	Nueva sección 10		<p>10.Procedimiento de actualización de datos para la carga histórica de las entidades aseguradoras acogidas</p>

			<p>al periodo transitorio</p> <p>10.1. Introducción</p> <p>10.2. Régimen transitorio</p> <p>10.3. Requisitos informáticos</p>
5	11. Fichero de errores		<p>039 Caracteres no imprimibles al inicio del fichero</p> <p>040 Número de separadores en exceso</p> <p>041 Número de separadores insuficientes</p> <p>042 Fichero de carga histórica duplicado: Se debe presentar 1 fichero de carga histórica por cada mes de liquidación</p> <p>043 La fecha de los movimientos "00007" (FEC_DEC) debe ser menor o igual al periodo de declaración del fichero de carga histórica</p> <p>044 La fecha de los movimientos "00007" (FEC_DEC) fuera del periodo transitorio (movimientos con fecha posteriores al 31 de mayo 2019 en el fichero de carga histórica)</p> <p>045 Mes declarado (PERIODO_LIQ) fuera del periodo transitorio que comprende desde Enero 2019 hasta Mayo 2019</p>
5	14. Anexo: Ejemplos de ficheros		Se añade un ejemplo de fichero de carga histórica

3. Índice

1.	<u>HISTORIA DE VERSIONES</u>	2
2.	<u>HISTORIA DE CAMBIOS AL DOCUMENTO</u>	4
3.	<u>ÍNDICE</u>	6
4.	<u>INTRODUCCIÓN</u>	8
5.	<u>CONCEPTOS BÁSICOS</u>	11
6.	<u>FICHEROS ENVIADOS VS. MODELOS GENERADOS Y PRESENTADOS</u>	23
7.	<u>FICHERO DE APORTACIÓN DE PÓLIZAS Y RECARGOS</u>	25
8.	<u>ESTRUCTURA DE CAMPOS DEL FICHERO</u>	29
9.	<u>VALIDACIONES Y CONTROLES SOBRE LOS CAMPOS</u>	39
9.1.	VALIDACIONES DE CARÁCTER GENERAL	39
9.2.	VALIDACIONES ESPECÍFICAS DE LOS CAMPOS DEL FICHERO	40
9.3.	OTRAS VALIDACIONES	50
9.3.1.	TERMINOLOGÍA INCORPORADA EN EL CUADRO RESUMEN DE VALIDACIONES POR TIPO DE MOVIMIENTO VS RECARGOS, INTERESES DE FRACCIONAMIENTO Y CAPITALES	52
10.	<u>PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS PARA LA CARGA HISTÓRICA DE LAS ENTIDADES ASEGURADORAS ACOGIDAS AL PERIODO TRANSITORIO</u>	53
10.1.	INTRODUCCIÓN	53
10.2.	RÉGIMEN TRANSITORIO	53
10.3.	REQUISITOS INFORMÁTICOS	54
10.3.1.	IDENTIFICACIÓN DE FICHEROS DE CARGA HISTÓRICA	54
10.3.2.	CANALES DE ENVÍO DE FICHEROS	55
10.3.3.	NUEVA CABECERA DEL FICHERO DE CARGA HISTÓRICA	56
10.3.4.	NUEVO TIPO DE REGISTRO "012" A NIVEL DE MOVIMIENTOS	57
10.3.5.	VALIDACIONES DE LOS FICHEROS DE CARGA HISTÓRICA	57
10.3.6.	FORMULARIO DE CARGA INDIVIDUAL DEDICADO A LA CARGA HISTÓRICA	58
10.3.7.	GENERACIÓN DE LOS MODELOS CON DATOS HISTÓRICOS	58
10.3.8.	PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN HISTÓRICA	59
10.3.9.	CONSULTA DE DATOS POR PARTE DE LAS ENTIDADES ASEGURADORAS	59
10.3.10.	PERÍODO DE PRUEBAS DE FICHEROS DE CARGA HISTÓRICA	59

<u>11.</u>	<u>FICHERO DE ERRORES</u>	<u>60</u>
11.1.	CABECERA DEL FICHERO DE ERRORES	62
11.2.	CODIFICACIÓN DE ERRORES	63
<u>12.</u>	<u>ANEXO: MODELOS A DECLARAR</u>	<u>67</u>
<u>13.</u>	<u>ANEXO: REGLAS DE CÁLCULO DE LOS MODELOS</u>	<u>71</u>
<u>14.</u>	<u>ANEXO: EJEMPLOS DE FICHEROS</u>	<u>73</u>
<u>15.</u>	<u>ANEXO: CARACTERES ASCII ACEPTADOS</u>	<u>74</u>
<u>16.</u>	<u>ANEXO: CUADRO RESUMEN DE VALIDACIONES POR TIPO DE MOVIMIENTO VS RECARGOS, INTERESES DE FRACCIONAMIENTO Y CAPITALES</u>	<u>75</u>

4. Introducción

El marco normativo de la declaración y pago de los recargos del Consorcio de Compensación de Seguros, en adelante "Consortio", se ha mantenido sin modificaciones sustanciales desde 2004. De un tiempo a esta parte se han sucedido avances tecnológicos que afectan a la sistemática y la capacidad de las entidades aseguradoras de llevar a cabo el tratamiento e intercambio de información de forma más eficiente y segura, lo que permite abordar mejoras operativas, procedimentales, en el contenido de la declaración y pago de los recargos y en la información de los riesgos cubiertos por el Consorcio.

Dentro del nuevo proceso de declaración de recargos al Consorcio por las entidades aseguradoras hacia el Consorcio, han surgido nuevos requerimientos para las entidades aseguradoras que deberán modificar sus procedimientos y sus sistemas informáticos actuales.

Estos nuevos requerimientos emanan de la *"Resolución de 27 de marzo de 2018, de la Presidencia del Consorcio de Compensación de Seguros, por la que se aprueban los modelos de declaración y pago por vía electrónica de los recargos recaudados por las entidades aseguradoras."*

Modelos de declaración 10, 11, 20 y 50 (se detallan en ANEXO al final del presente documento):

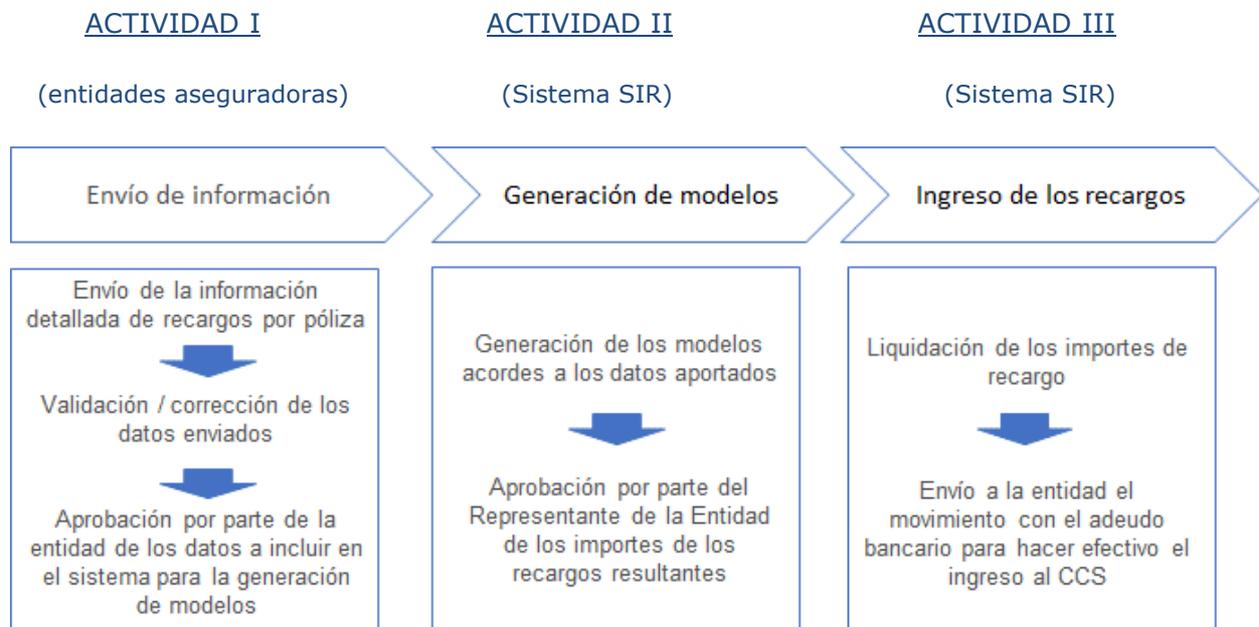
- Modelo 10 "Declaración y liquidación del recargo para la cobertura de riesgos extraordinarios, daños directos en los bienes y en las personas";
- Modelo 11 "Declaración y liquidación del recargo para la cobertura de riesgos extraordinarios, pérdidas pecuniarias";
- Modelo 20 "Declaración y liquidación de recargos en el seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos de motor;
- Modelo 50 "Declaración y liquidación del recargo destinado a financiar la actividad liquidadora de entidades aseguradoras".

En la citada resolución se indica que las entidades deberán suministrar información detallada, relativa a las pólizas y recibos cobrados: esta información será la base para la preparación de los modelos de declaración 10, 11, 20 y 50 y su posterior envío y liquidación por parte de las entidades aseguradoras.

Ha sido publicada la "Resolución de 31 de octubre de 2018, de la Presidencia del Consorcio de Compensación de Seguros, por la que se establecen los plazos y el procedimiento de declaración e ingreso de los recargos recaudados por las entidades aseguradoras".

En dicha norma se soportan los términos de la interfaz de datos no contemplados en la Resolución de 27 de marzo.

Se identifican 3 grandes actividades en el proceso de declaración y pago de recargos por vía electrónica al Consorcio:



- Cada entidad aseguradora podrá enviar los datos de entrada al Sistema SIR mediante la transmisión de ficheros desde sus propias plataformas vía FTP o EDItran o a través de una carga individual de datos dentro de la interfase web del Sistema SIR.
- De forma adicional, las entidades podrán cumplimentar a través de interfaz WEB, la carga de los datos para la presentación de los recargos asociados a las Cartas de Garantía, documentos que sustituyen a la póliza cuando se encuentra en proceso de negociación para su renovación.
- Las entidades aseguradoras deberán optar por uno de los medios de acceso al Sistema SIR, medios de acceso que son excluyentes entre sí para cada entidad aseguradora:
 - A. Envío de ficheros por FTP
 - B. Envío de ficheros por EDItran
 - C. Subida de ficheros por la aplicación web
 - D. Carga individual de datos por la aplicación web

Nota: Las cartas de garantía siempre se podrán declarar utilizando la carga individual de datos por la aplicación web.

- Todos los datos enviados con la información de pólizas y sus recargos deben de pasar correctamente el proceso de validación del Sistema SIR que verificará el contenido de los datos.
- Una vez que los datos enviados no contengan errores y se hayan superado las validaciones, el Sistema generará el borrador de los respectivos modelos de forma automática.
- El Representante de la entidad aseguradora será la persona autorizada para realizar la aprobación única del conjunto de modelos generado por el fichero, para que se ejecuten a posteriori las actividades de pago del recargo al Consorcio. El Sistema SIR se encargará de emitir un recibo B2B a la cuenta bancaria de la entidad por dicha presentación para realizar el pago al Consorcio.
- Asimismo, existirá un acceso Web en el que cada entidad podrá revisar el resultado del procesamiento del fichero, así como los errores detectados si los hubiera.

El alcance del presente documento se circunscribe a la Actividad I: "Envío de información", cuando este envío se realiza a través del envío de un fichero al Sistema SIR. En el documento se detallan las especificaciones técnicas del fichero de aportación de información complementaria de movimientos de pólizas y recargos por parte de las entidades aseguradoras hacia el Consorcio, definiendo los procedimientos, formatos y estándares de comunicación, así como las validaciones que se aplicarán sobre los datos intercambiados.

No es objeto prioritario de este documento la descripción de las Actividades II y III, aunque incluye información básica de aspectos como generación de modelos y agregación de recargos en cada uno de los modelos, tales como:

- Cumplimentación, en el Sistema SIR, de datos de recargos de pólizas utilizando interfaz WEB.
- Cumplimentación, en el Sistema SIR, de datos de recargos de Cartas de Garantía utilizando la interfaz WEB.
- Generación de Modelos:
 - Agregaciones de Recargos.
 - Cálculo de la comisión de cobro por la presentación de los modelos dentro de los plazos establecidos.
- Procedimiento de aprobación del conjunto de Modelos por el Representante de la entidad.
- Procedimiento de pago:
 - Generación del adeudo B2B a la entidad por el importe total solo de los modelos con importe a pagar.
- Comunicación al Consorcio/Entidades de los datos asociados a facturas que deben emitir las entidades derivadas de las comisiones aplicadas a los pagos de los recargos al Consorcio cuando su aplicación proceda.

5. Conceptos básicos

¿Quién debe enviar los recargos?

- Los datos los tendrá que aportar siempre la entidad aseguradora que emite la póliza. Pueden darse casos (p.e. coaseguro ó pólizas por capas) donde las diferentes entidades informarán de los datos de póliza que se correspondan con los riesgos asumidos por cada una de ellas.
- No se permitirá el envío parcial de la información por diferentes usuarios que no ostenten la cualificación suficiente dentro de las autorizaciones del sistema. Las informaciones en el tiempo de una misma póliza las tiene que enviar la propia entidad aseguradora a la que pertenece.

¿Qué se informa?

- Las entidades deberán suministrar información detallada relativa a sus movimientos, datos de la póliza (capitales, recargos) y de su evolución en el tiempo (intereses de fraccionamiento, suplementos, suspensiones de efecto...) tal y como indica el gráfico siguiente:



- El dato aportado de los recargos para cada una de las pólizas es responsabilidad de las entidades aseguradoras.

- Se identifican a continuación los diferentes tipos de movimientos de póliza que motivan el envío de datos al Sistema SIR:
- Emisión de póliza "E": Cuando la entidad emita una nueva póliza que conlleve un recargo al Consorcio.
 - Renovación de póliza "R": En cada uno de los periodos de renovación de la póliza emitida que conlleve un recargo al Consorcio.
 - Suplemento de póliza "S": Cuando se genere un suplemento que pueda alterar los recargos declarados por la emisión o renovación de su póliza asociada, o sus fraccionamientos o sus intereses de fraccionamiento.
 - Caso positivo: La entidad debe declarar el recargo parcial que suponga el suplemento y los capitales y límites complementarios a los ya declarados.
 - Caso negativo: Para que haya un extorno de recargo de cualquier tipo es necesario que haya un suplemento negativo que lo documente.
 - Caso cero: se añade información adicional sobre la póliza que no afecta al recargo.

El signo de los capitales, límites de indemnización o recargos, en los tipos de movimiento anteriores, podrá ser positivo o negativo.

- Anulación de póliza sin extorno "A": Supondrá la declaración de la póliza existente que se anula, y no conlleva un extorno, por no implicar una devolución de recargos al tomador.
- Anulación de pólizas con extornos "X": Supondrá la declaración de la póliza existente que se anula, y conlleva un extorno, por implicar una devolución de recargos al tomador.

Los capitales en las anulaciones de pólizas, con o sin extorno, deben de informarse con signo negativo que reste el capital anteriormente informado. El recargo en el caso de extorno deberá llevar signo negativo.

- Suspensión de una póliza "P": Cuando se produce una suspensión temporal de la vigencia de una póliza, y este hecho no modifica la información de los recargos notificados al Consorcio (sólo afecta al periodo de vigencia de aseguramiento).

En la suspensión de pólizas, los capitales deben informarse con signo negativo que reste el capital original y los recargos deben venir no informados.

- Rehabilitación de una póliza "H": Cuando se produce la rehabilitación de una póliza suspendida temporalmente, y este hecho no modifica la información de los recargos notificados al Consorcio (sólo afecta al periodo de vigencia de aseguramiento).

- Regularización de una póliza "G": Cuando no se conoce el capital asegurado definitivo en el momento de la emisión, o en pólizas flotantes o en pólizas colectivas, y que posteriormente pueda haber regularizaciones de capitales y recargos al término del periodo de cobertura, incluso en meses posteriores.

Este tipo de movimiento mantiene el derecho a la comisión de cobro y exige que se informe el número de póliza que regulariza.

- Rectificación de datos "W": Tipo de movimiento de corrección de errores de forma complementaria al movimiento previamente declarado y en el que se informan las diferencias con respecto a la situación informada de la póliza y la fecha del movimiento, campo 00007 reflejará la fecha del movimiento inicial al que corrige. En caso de corrección de un extorno se pondría con signo contrario (+).

Si la corrección conlleva la modificación del recargo computado y además estuviese fuera de plazo se perderá la comisión de cobro, tanto si son positivos como negativos.

- Otras situaciones "I": También se enviarán al Sistema SIR a modo informativo, otros datos de las pólizas que por su naturaleza no generan recargos al Consorcio, pero sí conllevan información en otros campos distintos.

Es posible utilizar el tipo de movimiento informativo "I" aunque estén implicados campos cuantitativos del tipo capitales o límites de indemnización. El movimiento "I" deberá ser informativo y sustitutivo respecto al contenido inicial al que se refiere en todos los campos cualitativos mientras que en el resto de tipos de movimientos los campos económicos, capitales y límites, serán por la diferencia adicional con respecto a los valores previamente declarados.

Se deberá utilizar el movimiento informativo para reclasificar riesgos mal declarados para evitar perder la comisión de cobro otorgada en su día. Se rellenará con signo negativo la casilla del recargo erróneo y con signo positivo la casilla del recargo correcto de forma que la suma de recargos en el movimiento totalice cero.

- Reemplazos de póliza "M": Cuando la entidad aseguradora aplica la prima no consumida y el recargo no consumido a otra póliza, bien sea con el mismo número de póliza u otro diferente para el mismo tomador, se debe tener en cuenta:
 - En aplicación del principio de indivisibilidad de la prima, en la medida en que no se produzca la devolución real y efectiva de la prima y los recargos al tomador, no procederá incluir en el sistema de información de recargos del Consorcio la póliza como extornada (tipo de movimiento "X").
 - Si la entidad hubiera incluido en la póliza una cláusula para el caso de desaparición o transmisión del objeto asegurado durante el período de cobertura, manteniendo la prima no consumida durante

el tiempo remanente de vigencia de la póliza con la finalidad de que el asegurado aplique dicho importe al aseguramiento de un nuevo objeto, deberá incluir en el sistema de información de recargos del Consorcio la póliza como Suspendida "P". En tal caso, resultará admisible la aplicación de los recargos no consumidos en el plazo remanente de cobertura de la póliza original al nuevo objeto asegurado.

- En el momento del reemplazo por la nueva póliza, se efectuará un movimiento de Reemplazo "M", con el mismo número de póliza u otro distinto, en el que se neteará la nueva prima y el nuevo recargo con la parte no consumida.
 - No pueden utilizarse otros movimientos existentes como los tipos de emisión "E" o renovación "R" para el nuevo seguro, porque estos movimientos tendrán que ir siempre por la totalidad del recargo.
 - El nuevo registro con el movimiento "M" deberá llevar una referencia a la póliza que reemplaza (campo 01012).
- Habrá movimientos que generen recargos económicos y otros movimientos de carácter únicamente informativos, lo cuales no generen nuevos recargos, tan solo los califican o reclasifican.
- Localizaciones de situaciones de riesgo
- En el caso de pólizas con varias situaciones de riesgo localizados en distintos municipios, la entidad aseguradora cumplimentará el fichero de información para cada localización de riesgo. En su defecto, incluirá la información agregada en la localización en la que se concentre mayor volumen de capitales asegurados.
 - Se aplicarán las reglas de localización del riesgo previstas en el artículo 8.3 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, entendiéndose hechas a los términos municipales, a través de los códigos postales, las referencias que en él se hacen a los Estados miembros.
 - Aquellos riesgos que no están asociados a una localización específica (como personas, vehículos o maquinaria móvil), se localizarán en el código postal del domicilio del tomador.
 - No es posible que existan riesgos localizados fuera de España y en aquellos casos sin localización específica y que no sea posible informar el código postal del domicilio del tomador se podrá informar:
 - a) El código postal del asegurado español.
 - b) El código postal de la entidad aseguradora española.

- Las pólizas de colectivos se pueden informar dependiendo del tipo:
 - Aquellas que se ofrecen con condiciones similares a un colectivo pero que se formalizan en pólizas individuales por individuo/elemento. Estas pólizas no tienen ninguna diferencia en la declaración, por parte de cada entidad, con respecto al resto de pólizas en cartera.
 - Las que amparan a un colectivo de personas o elementos (por ejemplo vehículos) dentro de la misma póliza, identificando de forma inequívoca a cada elemento que se da de alta o de baja. Una vez dada de alta la póliza a la emisión o a la renovación, se irán emitiendo suplementos de la póliza principal por el importe neto del recargo total correspondiente a las altas y las bajas en cada periodo a medida que se vayan produciendo. Estos suplementos serán los que haya que declarar en el Sistema SIR.
 - Las pólizas de coaseguro se pueden informar de dos maneras diferentes:
 - Declarando la "Abridora" el 100% de los capitales, límites y recargos.
 - Declarando cada coaseguradora su porcentaje de capitales, límites y recargos, debiendo recoger en el campo 01011 el código 1 y en el campo 01012 el número de póliza de la "Abridora".
 - En los casos de coaseguros especiales, la entidad que gestione el coaseguro ejercerá de entidad aseguradora a la hora de declarar e ingresar el 100% de los recargos aun no siendo la abridora, por cuenta y en nombre de todas las entidades que forman el cuadro de coaseguro. Ello conlleva la autorización previa por parte del Consorcio y el acuerdo de todas las entidades que forman el cuadro. En estos casos, los códigos DGSFP de las entidades aseguradoras, por cuenta de las cuales se está declarando, se informarán en el campo 01008.
 - Las Cartas de Garantía deben informarse según cómo lo establece el artículo 11 del Reglamento del Seguro de Riesgos Extraordinarios. Para que una Carta de Garantía cuente con la cobertura de riesgos extraordinarios, será necesario:
 - a. Que en ella se precisen los bienes que han de asegurarse, el capital asegurado y la duración, que en ningún caso podrá ser superior a tres meses, plazo dentro del cual deberá formalizarse la póliza.
 - b. Que el asegurado haya pagado efectivamente una cantidad a cuenta de la prima que se aproxime al importe de ésta.
 - c. Que se haya enviado al Consorcio copia de la citada carta con anterioridad al siniestro y dentro de los 15 días siguientes a su firma.
- Las cartas de garantía se pueden declarar en cualquier momento y no dependen del plazo de presentación.
- En el caso de emisión de pólizas vitalicias, la entidad aseguradora debe informar como fecha de fin de efecto "31/12/9999" y será necesario que, en el momento en el

que desaparezca el riesgo por la ocurrencia del siniestro, la entidad aseguradora declare la anulación sin extorno de la póliza original.

- En el caso de pólizas de seguros de vida será necesario que, en el momento en el que desaparezca el riesgo por la ocurrencia del siniestro, la entidad aseguradora declare la anulación sin extorno de la póliza original.

¿Cómo se informa?

- Las entidades aseguradoras pueden optar por declarar los recargos, enviando los movimientos que generan recargos a fecha de cobro (declaración al cobro) o, excepcionalmente, a fecha de emisión del movimiento (fecha de efecto del movimiento).
- La elección de "declaración a la emisión" deberá ser comunicada al Consorcio. La entidad tendrá que comunicar y declarar los recargos con ese criterio que no será variado salvo comunicación previa al Consorcio. No pueden simultanearse ambos criterios de declaración dentro de la misma entidad aseguradora.
- La fecha de emisión se corresponde exclusivamente con la póliza, pero no con los recibos de fraccionamiento de la prima. Es decir, no se puede hablar de fecha de emisión de recibos, si no de fecha de cobro o de fraccionamiento de recibos. En este sentido, la fecha de emisión de una póliza coincidirá con la fecha de efecto de la misma.
- En los suplementos se seguirá el mismo criterio que se ha utilizado con la póliza a la que suplementa. En el caso de opción de declaración por la emisión, la fecha de declaración será la fecha de efecto del suplemento, y en el caso de opción por el cobro, será la fecha de cobro.
- Los datos a declarar se corresponderán con los movimientos de las pólizas (por recargos cobrados o emitidos con comunicación previa), ocurridos dentro del periodo de liquidación y anteriores.
- Información de la cuantía de los recargos (pago completo o pago parcial).

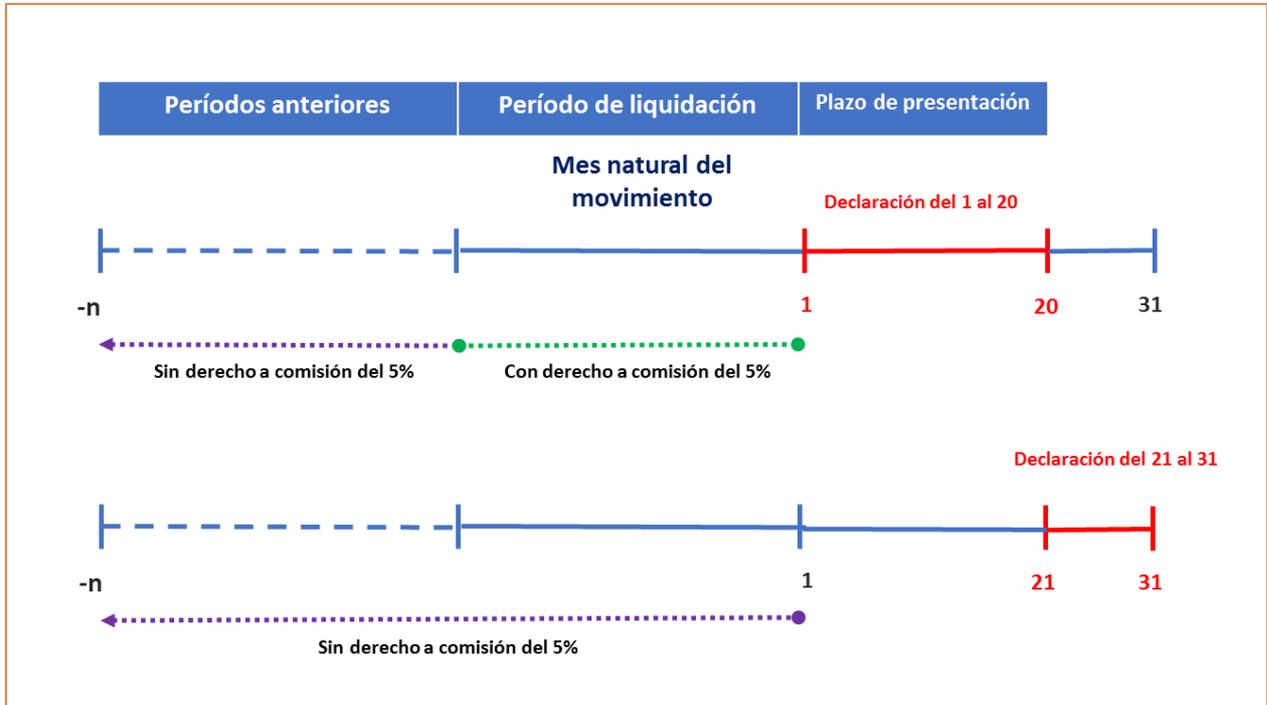
Los recargos pueden pagarse en su totalidad o de forma fraccionada según:

- *Pago completo:* No hay fraccionamiento en el pago del recargo.
 - ✓ No se considerará pago fraccionado, si el importe del recargo asociado al movimiento de la póliza se abona y se informa en su totalidad. Aun cuando se haya fraccionado el pago de la prima asociada, es posible declarar la totalidad del recargo con el primer recibo de prima.
- *Pago parcial:* Sí hay fraccionamiento del recargo.
 - ✓ La entidad declarará la parte de recargo cobrada, y no fraccionará los datos de capitales ni límites. Esta situación sólo se podrá producir si la entidad ha escogido realizar las declaraciones a fecha de cobro.

- ✓ Además, la entidad aseguradora ha debido comunicar al Consorcio que va a efectuar fraccionamiento en alguno de sus recargos, ramos o productos, y hacerlo constar en sus bases técnicas.
- Normas para el redondeo y el importe mínimo:
 - Se establece como importe mínimo a declarar para los recargos de Riesgos Extraordinarios cuyo importe sea positivo e inferior a un céntimo de euro, la cantidad de 0,01€.
 - Se redondeará al segundo céntimo más próximo y cumplimentará el valor resultante.
 - Cuando el recargo de liquidación o de fondo de garantía resulte positivo pero inferior al céntimo de euro, se declarará 0,00 euros en lugar de dejarlo vacío o en blanco.
- La información detallada que se establece en la *"Resolución de 27 de marzo de 2018, de la Presidencia del Consorcio de Compensación de Seguros, por la que se aprueban los modelos de declaración y pago por vía electrónica de los recargos recaudados por las entidades aseguradoras"*, se hará llegar al sistema 'SIR' a través de un fichero con formato predefinido, que se detalla en los capítulos siguientes.
- La *"Resolución de 31 de octubre de 2018 de la Presidencia del Consorcio de Compensación de Seguros, por la que se establecen los plazos y el procedimiento de declaración e ingreso de los recargos recaudados por las entidades aseguradoras"*, incorpora aspectos que requieren de la comunicación obligatoria de la entidad aseguradora al Sistema SIR:
 - El envío de los datos del representante, el interlocutor informático y el mandato SEPA (B2B), según los "Anexos Sistema SIR" disponibles en la dirección:

<https://www.conorseguros.es/web/entidades-aseguradoras/sistema-de-informacion-de-recargos/normativa-y-especificaciones>
 - La comunicación del medio que las entidades emplearán para el envío del Fichero de Información Complementaria.
 - Si la entidad aseguradora emitirá las facturas de la comisión de cobranza por si misma o por cuenta de terceros a través del Consorcio.
 - Si la entidad aseguradora se acoge al régimen transitorio o no, para la determinación de la fecha de inicio de presentación de las declaraciones.

¿Cuándo se informa?



La periodicidad y plazos de presentación de la información se regirán por las siguientes pautas:

- La periodicidad de los envíos de los ficheros con la información detallada a liquidar será mensual para todos los recargos. El periodo de liquidación corresponde con el mes natural en que nace la obligación de declarar de los movimientos de la póliza y el plazo de presentación será el día 1 al día 20 del mes siguiente, plazo en el que la entidad aseguradora está obligada a declarar los recargos.
- Los ficheros deben estar enviados al Sistema SIR y validados por éste debiendo tenerse en cuenta:
 - A efectos de descontar la comisión de cobro de los recargos en los Riesgos Extraordinarios, la aprobación de la declaración habrá de efectuarse dentro del horario de disponibilidad del Sistema SIR, durante el plazo de presentación, es decir, desde el día 1 al día 20 del mes siguiente a la fecha de efecto del movimiento.
 - El plazo para la presentación (generación y aprobación) de los modelos, sujetos a comisión, se establece hasta las 23:59 del día 20 del mes siguiente al periodo de liquidación determinado por la fecha "FEC_DEC" de los movimientos de dicho periodo.
 - Se recomienda que la recepción de los ficheros en el Sistema SIR ocurra con 24 horas de antelación al día límite de presentación tomando en

cuenta que el tiempo de procesamiento de los ficheros se estima en un máximo de 12 horas. TIREA no podrá garantizar que el proceso finalice en el mismo día 20 si los ficheros llegan después del plazo menor de 12 horas recomendado.

- Las presentaciones que ocurran entre los días 21 y 31 del mes siguiente a la fecha de efecto del movimiento no tendrán derecho a descontar la comisión de cobro de los recargos en los Riesgos Extraordinarios.
- El Sistema SIR mantendrá archivada la fecha de presentación de los modelos por parte del Representante de la entidad aseguradora ante el Consorcio, que, a todos los efectos, constituye la fecha de presentación de la declaración.
- Igualmente, el Sistema SIR mantendrá archivada la fecha de los pagos efectuados correspondientes a cada modelo.
- La presentación de los modelos a todos los efectos, efecto formal de la declaración y derecho a la comisión de cobro, estará condicionada al buen fin de la operación del pago del recargo al Consorcio. La declaración sin pago no es factible. La devolución o incidencia en el adeudo del cargo a la entidad y pago al Consorcio anulará por completo la presentación efectuada y los derechos inherentes.
- Si el último día del plazo de presentación fuese inhábil, no se prorrogará el plazo de presentación hasta el inmediato hábil (*).
- El Sistema mostrará la información resultado del proceso de validación de los datos enviados por las entidades para su corrección en caso de no cumplir con los controles y validaciones establecidos.

Generación de los Modelos

Aunque no es objeto del presente documento, a continuación y con carácter meramente informativo, se detallan diferentes cuestiones acerca de los modelos.

El cálculo de agregación y generación de los modelos se incorpora dentro de la funcionalidad que ofrece el Sistema SIR, de forma que las entidades envían la información detallada y será el sistema quien genere los modelos, simplificando el proceso a las entidades Aseguradoras. En el Anexo 12 de este documento se muestran las reglas de cálculo de los modelos.

En este apartado se describen los distintos riesgos con recargo obligatorio a favor del Consorcio, según determina su Estatuto Legal.

Ramos de seguro con recargos a favor del Consorcio.

En el cuadro siguiente se detallan los ramos de seguro sujetos, y el modelo en el cuál debe efectuarse la declaración-liquidación al Consorcio.

RAMO	DENOMINACIÓN	RECARGO DEL Consorcio	MODELO
00	VIDA - Garantía exclusiva o principal de fallecimiento	R. E. Daños Directos en las Personas	10
	VIDA- No es garantía exclusiva o principal el fallecimiento. ⁽²⁾	NO SUJETO	

(1) La clasificación de los riesgos por ramos en el seguro directo distinto del seguro de vida es la establecida por la Ley de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

La numeración de ramos y el código asignado por el Consorcio en los modelos de declaración-liquidación no tienen la misma finalidad y por ello son diferentes.

(2) Seguro de Vida que no garantiza principalmente el riesgo de fallecimiento. Se entiende que una póliza de seguro de Vida garantiza principalmente el riesgo de fallecimiento si el capital en riesgo sobrepasa en algún momento de la vida de la póliza el 25 por 100 de la provisión matemática que la entidad aseguradora que hubiese emitido la póliza debe de tener constituida de conformidad con la normativa reguladora de los seguros privados.

RAMO	DENOMINACIÓN	RECARGO DEL Consorcio	MODELO	
01	ACCIDENTES	R.E.Daños Directos en las Personas	10	
		Actividad Liquidadora	50	
02	ENFERMEDAD (comprendida la asistencia sanitaria y la dependencia)	Actividad Liquidadora	50	
-	GARANTÍAS DE INVALIDEZ E INCAPACIDAD originadas por:			
		- Accidentes	R.E.Daños Directos en las Personas Actividad Liquidadora	10 50
		- Enfermedad	Actividad Liquidadora	50
		- Cualquier causa	R.E.Daños Directos en las Personas Actividad Liquidadora	10 50
03	VEHÍCULOS TERRESTRES (En caso de llevar Pérdida Pecuniaria -P.P.-, se declarará en el modelo 11)	R.E. Daños Directos en los Bienes	10	

	(no ferroviarios)	Actividad Liquidadora	50
04	VEHÍCULOS FERROVIARIOS (En caso de llevar P.P., se declarará en el modelo 11)	R.E. Daños Directos en los Bienes Actividad Liquidadora	10 50
05	VEHÍCULOS AÉREOS	Actividad Liquidadora	50
06	VEHÍCULOS MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Actividad Liquidadora	50
07	MERCANCIAS TRANSPORTADAS (comprendidos equipajes y demás bienes transportados)	Actividad Liquidadora	50
08	INCENDIO Y ELEMENTOS NATURALES (En caso de llevar P.P., se declarará en el modelo 11)	R.E. Daños Directos en los Bienes Actividad Liquidadora	10 50
09	OTROS DAÑOS A LOS BIENES (comprendidos granizo, helada y robo) y Seguros Agrarios (excluidos los Seguros Agrarios Combinados) (En caso de llevar P.P., se declarará en el modelo 11)	R.E. Daños Directos en los Bienes Actividad Liquidadora	10 50
10	RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS TERRESTRES AUTOMÓVILES.	R.E. Daños Directos en los Bienes SOA Actividad Liquidadora	10 20 50
11	RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS AÉREOS	Actividad Liquidadora	50
12	RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Actividad Liquidadora	50
13	RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL	Actividad Liquidadora	50
14	CRÉDITO	Actividad Liquidadora	50
15	CAUCIÓN	Actividad Liquidadora	50
16	PÉRDIDAS PECUNIARIAS DIVERSAS originadas por:		
	- Incendio, Robo, Explosión, Fenómenos atmosféricos, Avería o rotura de maquinaria.	R.E. Pérdida de Beneficios Actividad Liquidadora	11 50
	- No recogido en el apartado anterior	Actividad Liquidadora	50
17	DEFENSA JURÍDICA	Actividad Liquidadora	50
18	ASISTENCIA	Actividad Liquidadora	50

19	DECESOS	Actividad Liquidadora	50
----	---------	-----------------------	----

Glosario de abreviaturas para el cuadro:

- R.E.: RIESGOS EXTRAORDINARIOS.
- Actividad Liquidadora: RECARGO DESTINADO A FINANCIAR LA ACTIVIDAD LIQUIDADORA DE ENTIDADES ASEGURADORAS.
- S.O.A.: SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR.
- P.P.: COBERTURA DE PÉRDIDAS PECUNIARIAS EN RIESGOS EXTRAORDINARIOS.

6. Ficheros enviados vs. Modelos generados y presentados

El envío de un fichero con la información detallada de las pólizas, por parte de una entidad aseguradora, puede generar "n" modelos diferentes en función del tipo de modelo (10,11, 20 y 50) y de la fecha en que nace la obligación de declarar, la de cobro o emisión de las pólizas que se declaran, enmarcadas dentro del periodo de liquidación o dentro de periodos anteriores. Se rechazarán aquellos movimientos en los que el campo "FEC_DEC" número "00007" (fecha de cobro/emisión)¹ se encuentre dentro de periodos a futuro.

Solo podrá existir un fichero en proceso (envío y validación del fichero) para la generación de modelos en un periodo de declaración.

Se pueden realizar varios procesos en un período de declaración, siempre que el envío procesado previamente haya sido presentado formalmente y aprobado por el Representante de la compañía. Los envíos posteriores una vez presentado un modelo en un periodo generarán una presentación y liquidación adicional.

El tratamiento de más de un envío al mes por entidad será el siguiente:

- Si se ha realizado un envío de fichero y no se han aprobado/rechazado los modelos en su conjunto (todos), el envío del fichero siguiente será rechazado hasta que se aprueben o rechacen los modelos generados por el primer fichero.
- Si el envío anterior se ha procesado y los modelos se han generado y han sido aprobados en su conjunto (todos) por el Representante de la entidad aseguradora, el intercambio y tratamiento del fichero siguiente desencadenará una nueva presentación generando nuevos modelos. Los envíos que se produzcan desde la generación de los modelos en base al fichero enviado hasta la aprobación/rechazo de los mismos, se devolverán con error (p.e. error 035 "Rechazo por modelos generados en espera de aprobación/rechazo por el Representante")

La aprobación conjunta, de los modelos generados a partir de un fichero, por parte del Representante de la entidad aseguradora generará de forma automática la emisión de un recibo de adeudo a la entidad por el valor del sumatorio de los modelos que hayan resultado POSITIVOS.

Los modelos cuyos resultados hayan sido NEGATIVOS o CERO quedarán generados en el Sistema SIR y deberán ser aprobados y presentados igualmente, pero no generarán "per se" orden de adeudo ni de abono. A todos los modelos con resultado NEGATIVO se les calculará el importe de las comisiones y el IVA también con signo negativo.

Cuando se declaren movimientos de anulación de póliza con extorno cuya fecha "FEC_DEC" del movimiento sea posterior a la fecha fin de vigencia de la póliza, se integrará en un modelo independiente que podría resultar NEGATIVO. La solicitud de ingresos indebidos para su devolución deberá tramitarse a través del Consorcio por fuera del Sistema SIR.

¹ Ver descripción de los campos en la sección 8. Estructura de campos del fichero

Caducidad de los modelos:

La aprobación-presentación de todos los modelos generados del proceso de un fichero debe ocurrir dentro del plazo de presentación, es decir, desde el día 1 al día 20 del mes siguiente al periodo de liquidación determinado por la fecha "FEC_DEC" del movimiento, a efectos de descontar la comisión de cobro de los recargos en los Riesgos Extraordinarios. Si la aprobación-presentación ocurre fuera del plazo, los modelos serán considerados como "caducados" y se perderá el derecho al descuento de la comisión.

El Sistema SIR rechazará automáticamente la declaración presentada y la entidad aseguradora deberá enviar un nuevo fichero para generar una nueva declaración.

Tipos de modelos:

Los modelos que componen una declaración pueden ser de 2 tipos:

- Los que empiezan con la letra "A" corresponden a recargos que se han declarado dentro de la vigencia de la póliza, es decir, que la fecha informada en el campo '00007' (Fecha emisión /cobro/ extorno/anulación.) es mayor a la fecha de efecto de la póliza e inferior a la fecha de fin de póliza. Estos movimientos pueden ser tanto positivos como negativos.
- Los que empiezan por la letra "B" corresponden a recargos o extornos fuera del periodo de vigencia de la póliza. Es decir, que se está declarando el movimiento antes de la fecha de efecto de la póliza o pasada la fecha de fin de efecto de la póliza. Estos movimientos pueden ser tanto positivos como negativos.

En el caso de que la entidad declare extornos fuera del periodo de vigencia de la póliza, se le generará una declaración de tipo B que no se compensa con el resto de los modelos presentes en la declaración y tiene que ser gestionado por fuera del Sistema SIR a través del procedimiento de pagos indebidos gestionado directamente por el Consorcio de Compensación de Seguros.

Comisiones negativas:

El cálculo de las comisiones en negativo es consecuencia directa de la consideración inversa del cálculo que en su día se efectuó en positivo a favor de la entidad, y es un mero cálculo matemático.

Las solicitudes de devolución de ingresos indebidos que las entidades pueden iniciar a raíz de la generación de estos modelos negativos, en los que se incluyen extornos o anulaciones de periodos anteriores, darán lugar al estudio puntual de cada caso por el Consorcio, y en su caso, a la aplicación de las comisiones negativas o no.

7. Fichero de Aportación de Pólizas y Recargos

Formato y transmisión del fichero

El formato utilizado será el formato de fichero plano estándar con campos de longitud variable delimitados por un separador "~".

Siguiendo con los medios habituales de comunicación y conectividad con las entidades aseguradoras, la transmisión de ficheros se podrá realizar vía File Transfer Protocol (FTP), por Editran o por subida de ficheros utilizando la aplicación web según las preferencias de cada entidad. No se permitirán envíos de ficheros por cualquier otro medio telemático.

Estos ficheros deben cumplir los siguientes requisitos:

- Se utilizará la codificación "ISO-8859-15".
- En los ficheros vendrá un registro por cada línea (movimiento).
- Cada registro debe llegar ordenado por número consecutivo y ascendente de movimiento.
- No se aceptan nombres de ficheros que contengan puntos, espacios en blanco, acentos ni caracteres especiales y para ello se debe utilizar la codificación ANSI estándar.
- No se aceptan extensiones en el nombre de los ficheros (Ej: .txt). Los ficheros deben llegar sin extensión.
- Los nombres de los ficheros de entrada de las entidades aseguradoras deben cumplir con la siguiente nomenclatura:
 - ORIGEN_DESTINO_TIPO_TIMESTAMP_IDFICHERO
 - Donde:
 - ORIGEN: Código DGSFP de la entidad (5 posiciones)
 - DESTINO: "Q0001" (Código del Consorcio)
 - TIPO: "REC" (recargos)
 - TIMESTAMP: Formato YYYYMMDDHHMISS
 - IDFICHERO: Nombre identificativo del fichero que envía la entidad (hasta 20 posiciones)
 - Ejemplo: Z0000_Q0001_REC_20181102160235_IDFICHERO

- Los nombres de los ficheros de salida del Sistema SIR hacia las entidades aseguradoras cumplirá con la siguiente nomenclatura:
 - En caso de error de validación de estructura:
 - ORIGEN_DESTINO_TIPO_TIMESTAMP_NOMBREORIGINAL_NOK
 - Ejemplo:
Q0001_Z0000_REC_20181120162501_Z0000_Q0001_REC_20180701000000_IDFICHERO_NOK
 - En caso de validación de movimientos:
 - ORIGEN_DESTINO_TIPO_TIMESTAMP_NOMBREORIGINAL_LOTE_[NOK/OK]
 - Ejemplo:
Q0001_Z0000_REC_20181120162501_Z0000_Q0001_REC_20180701000000_IDFICHERO_1_OK
- Como excepción para los ficheros de entrada que se suban dentro de la aplicación web, los nombres de los ficheros podrán ser únicamente de 20 posiciones (IDFICHERO) con extensión (Ejemplo: MIFICHERO.txt)

Consideraciones sobre el fichero y sus datos

- Las entidades deben garantizar la autenticidad, consistencia, coherencia, unicidad y completitud de los datos que envíen.
- Los controles a los campos se limitarán a validaciones de formato, (por ejemplo: errores de estructura, campos obligatorios con contenido, tipo de campos alfanuméricos o numéricos, etc) y a validaciones de coherencia de información (p.e. Movimientos de tipo informativos que no aceptan campos de recargos informados cuya suma total sea distinto de cero, etc.).
- No se realizarán validaciones de coherencia de movimientos del ciclo de vida de las pólizas, es decir, no se controlará la coherencia de la información enviada en el momento de su recepción (p.e.: suplementos sin primera comunicación de póliza, dos notificaciones de cartera sobre la misma póliza que modifiquen sustancialmente los datos sin envío de ningún suplemento, etc.).
- Los errores serán de tipo INVALIDANTE o INFORMATIVO. Los Invalidantes impiden el tratamiento del fichero y los Informativos son meramente de aviso.
- Cada envío de datos contendrá el respectivo detalle de errores que será verificado por el sistema. De existir errores de formato o de primera validación se rechazará el envío completo, de forma que no se realizará la generación del modelo hasta que:
 - La entidad aseguradora corrija los errores dentro del fichero.

- La entidad aseguradora elimine dentro del fichero los registros que han generado error.
- El hecho de no enviar los datos cronológicamente ordenados no será un motivo de rechazo para el cálculo de los recargos.
- No se permiten modificaciones sobre declaraciones ya presentadas y habiéndose generado sus modelos correspondientes. Será necesario la realización de otro proceso de presentación con los datos modificados y/o los recargos complementarios.
- El Sistema SIR devolverá una lista de errores "tipo" producidos y la numeración de las filas (registros) en los que se encuentra el error detectado dentro del fichero.
- Visualización de errores:
 - Cuando finalice el proceso de carga y validación, el Sistema SIR devolverá un informe de resultado.
 - Igualmente el Sistema SIR generará un fichero de errores (fichero con la información de los registros erróneos, que contenga todos los datos de cada registro analizado junto con el código de error resultante).
- El Impuesto sobre el Valor Añadido se deducirá en los modelos de liquidación correspondientes (Modelo 10 y Modelo 11), por la gestión de la comisión de cobro del 5% (cinco por ciento).
- Son excepción las entidades aseguradoras no establecidas en España y que operan en régimen de Libre Prestación de Servicios (LPS), a quienes no se efectuará la repercusión del Impuesto sobre el Valor Añadido en la liquidación, deduciendo de los recargos únicamente la comisión de cobro.
- Se utilizarán los siguientes tipos de datos:
 - (A) Alfanumérico.
 - (N) Numérico tomando en cuenta:
 - Los números con signo positivo NO deben informarse con el signo "+".
 - Los números con signo negativo SÍ deben informarse con el signo "-" y se colocará a la izquierda del valor informado.
 - En caso de informarse debe contener dos decimales sin separación de punto ni coma. Para los números enteros se debe incluir "00" en las posiciones decimales. Ejemplos: El importe "314,35" debe informarse como "31435", el importe "300" debe informarse como "30000" y el importe "0,08" debe informarse como "8".
 - No se admiten valores numéricos que empiecen con ceros por la izquierda. Ejemplo: "015"

- (F) Fecha con formato "AAAAMMDD" sin espacios ni separadores (Año: AAAA, Mes: MM, Día: DD).
- Los campos obligatorios que no lleguen informados devolverán un error de formato y serán invalidantes.
- Criterio de utilización del valor cero "0" o "000":
 - El valor "0" o "000" es un valor reconocible por el sistema y se debe utilizar cuando los importes o riesgos hayan de ser declarados en el tipo de póliza o movimiento, y tengan este valor, teniendo en cuenta lo mencionado en el apartado de importes mínimos.
 - No se podrá utilizar el valor "0" o "000" dentro de los campos de recargos donde el valor mínimo permitido es de 1 céntimo ("1") excepto cuando el recargo de liquidación o de fondo de garantía resulte positivo pero inferior al céntimo de euro. Cuando no corresponda declarar un determinado recargo debe dejarse el campo sin informar.
 - Cuando se declare al cobro con fraccionamiento en el recargo, los capitales se informarán íntegramente con el primer pago fraccionado y, en el resto de los pagos fraccionados, los capitales se informarán con valor "0" o "000".
 - El valor "0" o "000" se podrá informar en los campos referidos a los intereses de fraccionamiento, (campos 00033 a 00037), cuando se utilice el código 3S, 3T, 3B o 3M en el campo 00006, produciéndose un aviso informativo en caso contrario.
- Restricción al tipo alfanumérico:
 - ✓ Sólo se admitirán los siguientes caracteres: letra A-Z (incluida la Ñ), números y otros caracteres ASCII aceptados. Ver Anexo: Caracteres ASCII Aceptados. Para la visualización del contenido de los ficheros se recomienda utilizar un editor de texto que permita editar cualquier recurso, a nivel binario y en formato ASCII o hexadecimal sin conversiones.
 - ✓ No se admiten blancos ni espacios.
 - ✓ No se admiten líneas vacías ni retornos de carro al final del fichero
 - ✓ Dentro del valor de los campos no se permiten caracteres especiales, por ejemplo:

~	<	>	&	'	"	<	>	&	'	"
---	---	---	---	---	---	------	------	-------	--------	--------

Ver Anexo: Caracteres ASCII Aceptados

8. Estructura de campos del fichero

Incluye todos los campos relativos a los movimientos de pólizas y sus respectivos recargos descritos con las siguientes columnas:

- N° Campo: Código numérico que identifica cada campo
- Campo: Nombre del campo
- Alias: Identificador técnico del campo
- Long: Longitud del campo
- Oblg: Obligatoriedad del campo
- Tipo: Tipo de dato
- Tipo movto: Tipo de movimiento aceptado
- Descripción: Descripción resumida del campo

La estructura de la cabecera del fichero de aportación de pólizas y recargos se indica a continuación:

CABECERA DEL FICHERO

N° Campo	Campo Alias	Long	Tipo	Oblg	Descripción
01000	Tipo de registro. (TIPO_REG)	3	A	S	Tipo que identifica al registro cabecera. 001: Registro de cabecera 011: Registro de cabecera de carga histórica
00001	Entidad clave DGSFP. (DGSFP)	5	A	S	Código DGSFP de la entidad aseguradora Tiene que estar dado de alta en la tabla de entidades
01001	Número de lote. (LOTE)	11	N	S	Número de lote del fichero

01002	Fecha de generación. (FEC_GEN)	8	F	S	Fecha de generación del fichero por la entidad aseguradora
01003	Contador de movimientos. (CONTADOR)	9	N	S	Número total de registros (movimientos) enviados en el fichero

La estructura de los movimientos del fichero de aportación de pólizas y recargos se indica a continuación:

CABECERA DEL MOVIMIENTO

Nº Campo	Campo Alias	Long	Tipo	Oblig	Tipo movto.	Descripción
01000	Tipo de registro. (TIPO_REG)	3	A	S	TODOS	Tipo que identifica el registro detalle. Valores permitidos: 002: Registro detalle 012: Registro detalle de carga histórica
00001	Entidad clave DGSFP. (DGSFP)	5	A	S	TODOS	Código DGSFP de la entidad aseguradora
01004	Número de movimiento. (NUM_MOV)	9	N	S	TODOS	Número secuencial, consecutivo y ascendente de movimientos dentro del fichero

01005	Tipo de movimiento. (TIPO_MOV)	1	A	S	TODOS	<p>Tipo de movimiento enviado.</p> <p>Se aceptan los siguientes valores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • "E" Emisión nueva. • "S" Suplemento. • "R" Renovación de una emisión anterior. • "X" Anulación con extorno. • "A" Anulación sin extorno. • "I" Informativo. • 'P' Suspensión. • 'H' Rehabilitación. • 'G' Regularización. • 'W' Rectificación. • "M" Reemplazo. <p><i>Las validaciones se detallan en el Anexo: Cuadro resumen de validaciones por tipo de movimiento vs recargos, intereses de fraccionamiento y capitales.</i></p>
-------	-----------------------------------	---	---	---	-------	---

DATOS DE LA POLIZA

Nº Campo	Campo Alias	Long	Tipo	Oblig	Tipo movto	Descripción
00002	Número de póliza. (NUM_POL)	20	A	S	TODOS	Número que identifica la póliza emitida. Sin caracteres especiales (Ver Anexo Caracteres ASCII aceptados)
00003	Código postal de localización del riesgo. (CODPOSTAL_RIESGO)	5	A	S	TODOS	Código postal de localización del riesgo
00004	Fecha de efecto de la póliza/movimiento (fecha efecto).	8	F	S	TODOS	Fecha de inicio del periodo de vigencia de la póliza/ movimiento

	(FEC_EFEC_POL)					
00005	Fecha de fin del efecto de la póliza/ movimiento. (fecha término). (FEC_FIN_POL)	8	F	S	TODOS	Fecha de finalización del periodo de vigencia de la póliza /movimiento. Para el caso de pólizas vitalicias se debe rellenar la fecha "31/12/9999".
01007	Fecha de alta de la póliza. (FEC_ALTA_POL)	8	F		TODOS	Fecha de la primera emisión de la póliza en la entidad aseguradora
00006	Declaración emisión / cobro primera fracción/cobro cada fracción. (TIPO_DEC)	2	A	S	TODOS	Código que identifica la opción asignada a la entidad para realizar la declaración al Consorcio. Códigos permitidos: Si (1) Declaración a la emisión de la prima Si (2) Declaración al cobro del recargo o cobro de la primera fracción de prima. Si (3S), (3T), (3B), (3M) Declaración al cobro de cada fracción, incluyendo además información en códigos 00033 a 00037. (3S) cobro del fraccionamiento Semestral. (3T) cobro del fraccionamiento Trimestral. (3B) cobro del fraccionamiento Bimestral. (3M) cobro del fraccionamiento Mensual. Si (4) Declaración del extorno. Si (5) Declaración de la anulación. <i>Las validaciones se detallan en el Anexo: Cuadro resumen de</i>

						<i>validaciones por tipo de movimiento vs recargos, intereses de fraccionamiento y capitales.</i>
00007	Fecha emisión /cobro/ extorno/anulación. (FEC_DEC)	8	F	S	TODOS	Fecha en la que se ha cobrado o emitido el recargo de la póliza, el suplemento o el movimiento que se declara
01008	Campo de referencia entidad (1). (REF_ENT_1)	20	A		TODOS	Campo de uso para que las entidades aseguradoras puedan opcionalmente referenciar los movimientos p.e (número de recibo bancario con el que el asegurado paga la prima/ número del certificado asociado a la póliza colectiva,...). En el caso de coaseguros especiales reflejará el código DGSFP de la EEAA por cuenta de quien se efectúa la declaración.
01009	Campo de referencia entidad (2). (REF_ENT_2)	20	A		TODOS	Campo de uso para que las entidades aseguradoras puedan opcionalmente referenciar los movimientos p.e (número de recibo bancario con el que el asegurado paga la prima/ número del certificado asociado a la póliza colectiva,...)
01010	Número de suplemento. (NUM_SUPL)	6	A		TODOS	Número que identifica el suplemento de la póliza emitida
01011	Casos especiales. (POL_ESP)	2	A		TODOS	Código que identifica la emisión de pólizas especiales señaladas como: 1: Coaseguro cuando cada aseguradora declara su parte. 2: Pólizas por capas 3: Pólizas que comparten límite de indemnización 5: Coaseguros especiales 9: Varios de las anteriores

01012	Número de póliza de referencia (REF_POLIZA)	20	A	TODOS	Número que identifica la póliza relacionada que será: <ul style="list-style-type: none"> Número de póliza abridora para el caso de coaseguro cuando cada aseguradora declara su parte Número de póliza de la primera capa Número de póliza con mayor capital cuando comparten límite de indemnización Número de póliza anterior para el caso de reemplazos
01013	Número de referencia de la Carta de Garantía que se sustituye (REF_CARTAG)	20	A	TODOS	<p>Cuando se proceda a la emisión de una póliza con cobertura iniciada a través de Carta de Garantía, deberá reflejarse en este campo el número de la Carta de Garantía.</p> <p>Se espera que la conversión a la nueva póliza se informe al sistema como suplemento (tipo movim.= S).</p>

DATOS DE CAPITALES

Nº Campo	Campo Alias	Long	Tipo	Descripción
00008	Capital daños a bienes. (CAPITAL_BIENES)	15	N	Capital incluido en la póliza sobre el que se tarifica el cálculo del recargo de R.E.
00009	Límite de indemnización daños a los bienes. (LIMITE_BIENES)	15	N	Límite de indemnización que afecta al cálculo del recargo de R.E.
00010	Capital daños a personas.	15	N	Capital incluido en la póliza de R.E excluido capital de accidentes en viaje

	(CAPITAL_PERSONAS)			con pago mediante tarjeta de crédito.
00011	Límite de indemnización daños a personas. (LIMITE_PERSONAS)	15	N	Límite de indemnización que afecta al cálculo del recargo de R.E. excluido límite de accidentes en viaje con pago mediante tarjeta de crédito.
00012	Capital en accidente en viaje con pago mediante tarjeta de crédito. (CAPITAL_VIAJE)	15	N	Capital incluido en la póliza sobre el que se tarifica el cálculo del recargo de R.E.
00013	Capital pérdidas pecuniarias. (CAPITAL_PERD_PEC)	15	N	Capital incluido en la póliza sobre el que se tarifica el cálculo del recargo de R.E.
00014	Límite de indemnización pérdidas pecuniarias. (LIMITE_PERD_PEC)	15	N	Límite de indemnización que afecta al cálculo del recargo de R.E.

DATOS DE RECARGOS

Nº Campo	Campo Alias	Long	Tipo	Descripción
00015	Recargo R.E. viviendas y comunidades. (REC_RE_VIVIENDAS)	15	N	Recargo calculado sobre los capitales para el riesgo asegurado
00016	Recargo R.E. oficinas. (REC_RE_OFICINAS)	15	N	Recargo calculado sobre los capitales para el riesgo asegurado
00017	Recargo R.E. resto de riesgos. (REC_RE_RESTO)	15	N	Recargo calculado sobre los capitales para el riesgo asegurado
00018	Recargo R.E. vehículos automóviles.	15	N	Recargo calculado para el vehículo asegurado

	(REC_RE_VEHICULOS)			
00019	Recargo R.E. autopistas, carreteras, conducciones. (REC_RE_AUTOPISTAS)	15	N	Recargo calculado sobre los capitales para el riesgo asegurado
00020	Recargo R.E. túneles y explotaciones mineras. (REC_RE_TUNELES)	15	N	Recargo calculado sobre los capitales para el riesgo asegurado
00021	Recargo R.E. puentes. (REC_RE_PUENTES)	15	N	Recargo calculado sobre los capitales para el riesgo asegurado
00022	Recargo R.E. presas. (REC_RE_PRESAS)	15	N	Recargo calculado sobre los capitales para el riesgo asegurado
00023	Recargo R.E. puertos deportivos. (REC_RE_PUERTOS_DEP)	15	N	Recargo calculado sobre los capitales para el riesgo asegurado
00024	Recargo R.E. resto de puertos y extracción agua subterránea. (REC_RE_RESTO_PUERTOS)	15	N	Recargo calculado sobre los capitales para el riesgo asegurado
00025	Recargo R.E. vida. (REC_RE_VIDA)	15	N	Recargo calculado sobre los capitales para el riesgo asegurado
00026	Recargo R.E. accidentes tarjeta de crédito. (REC_RE_ACC_TARJ)	15	N	Recargo calculado sobre los capitales para el riesgo asegurado
00027	Recargo R.E. accidentes de automóviles. (REC_RE_ACC_AUTO)	15	N	Recargo calculado sobre los capitales para el riesgo asegurado
00028	Recargo R.E. resto accidentes.	15	N	Recargo calculado sobre los capitales para el riesgo asegurado

	(REC_RE_ACC_RESTO)			
00029	Recargo P.P. viviendas. (REC_PP_VIVIENDAS)	15	N	Recargo calculado sobre los capitales para el riesgo asegurado
00030	Recargo P.P. resto. (REC_PP_RESTO)	15	N	Recargo calculado sobre los capitales para el riesgo asegurado
00031	Recargo S.O.A. fondo de garantía. (REC_SOA_FONDO)	15	N	Recargo calculado sobre la prima para el riesgo asegurado
00032	Recargo Actividad Liquidadora. (REC_ACTIV_LIQ)	15	N	Recargo calculado sobre la prima para el riesgo asegurado

DATOS DE INTERESES DE FRACCIONAMIENTO

Nº Campo	Campo Alias	Long	Tipo	Descripción
00033	Intereses fraccionamiento Bienes. (INT_FRAC_BIENES)	15	N	Intereses calculados sobre el recargo fraccionado del mismo tipo de riesgo, teniendo en cuenta la periodicidad del fraccionamiento. Deberá informarse en todo caso si se usa el TIPO_DEC (3S), (3T), (3B) o (3M).
00034	Intereses fraccionamiento Personas. (INT_FRAC_PERSONAS)	15	N	Intereses calculados sobre el recargo fraccionado del mismo tipo de riesgo, teniendo en cuenta la periodicidad del fraccionamiento. Deberá informarse en todo caso si se usa el TIPO_DEC (3S), (3T), (3B) o (3M).
00035	Intereses fraccionamiento Pérdidas Pecuniarias. (INT_FRAC_PERD_PEC)	15	N	Intereses calculados sobre el recargo fraccionado del mismo tipo de riesgo, teniendo en cuenta la periodicidad del fraccionamiento. Deberá informarse en todo caso si se usa el TIPO_DEC (3S), (3T), (3B) o (3M).

00036	Intereses fraccionamiento S.O.A. fondo de garantía. (INT_FRAC_SOA_FONDO)	15	N	Intereses calculados sobre el recargo fraccionado del mismo tipo de riesgo, teniendo en cuenta la periodicidad del fraccionamiento. Deberá informarse en todo caso si se usa el TIPO_DEC (3S), (3T), (3B) o (3M).
00037	Intereses fraccionamiento A.L.(Actividad Liquidadora). (INT_FRAC_ACT_LIQ)	15	N	Intereses calculados sobre el recargo fraccionado del mismo tipo de riesgo, teniendo en cuenta la periodicidad del fraccionamiento. Deberá informarse en todo caso si se usa el TIPO_DEC (3S), (3T), (3B) o (3M).

ERRORES

Nº Campo	Campo Alias	Long	Tipo	Oblig	Descripción
02001	Códigos de error. (COD_ERROR)	500	A		Reservado para el Sistema SIR. Este código informa a la entidad el error del movimiento. Todos los errores encontrados dentro del registro se informarán dentro del campo de código de error separando los errores con una coma ",".

9. Validaciones y controles sobre los campos

9.1. Validaciones de carácter general

Validaciones de Estructura

Se validará que la estructura del fichero se corresponda con la especificada.

- Cada uno de los ficheros deberá contener al menos la cabecera.
- Cada fichero debe contener un registro de cabecera con su estructura correcta.
- Se validará que no se produzcan lotes duplicados por entidad aseguradora.
- La numeración de los movimientos ha de ser secuencial, consecutiva y ascendente.
- El número de movimientos enviados deben coincidir con los recibidos.

Un error de estructura será Invalidante y supondrá el rechazo del fichero completo.

El formato utilizado será el formato de fichero plano estándar con campos de longitud variable delimitados por un separador "~".

Estos ficheros deben cumplir los siguientes requisitos:

- Se utilizará la codificación "ISO-8859-15".
- En los ficheros vendrá un registro por cada línea.
- Cada registro debe llegar ordenado por número secuencial, consecutivo y ascendente de movimiento.

Validaciones de Campos

Para todos los registros dentro del fichero se verificará que los datos cumplen con:

- Contiene los campos obligatorios.
- La longitud no es superior a la establecida.
- Su contenido corresponde al tipo establecido.
- No se deben rellenar ceros ni blancos por la izquierda de los campos cuando ocurriese que el tamaño del campo fuese superior al dato real.

- Se valida que el contenido de cada campo se ajusta al tipo de datos asignado.

9.2. Validaciones específicas de los campos del fichero

Las validaciones sobre los datos podrán generar 2 tipos de errores:

- **INVALIDANTE:** Si ocurre un error invalidante, se rechazará el fichero completo añadiendo el sufijo "_NOK" al final del nombre del fichero enviado por la entidad.
- **INFORMATIVO:** Si ocurre un aviso informativo se comunicará a la entidad aseguradora dentro del fichero de respuesta que contendrá el sufijo "_OK" al final del nombre del fichero enviado por la entidad, sin rechazar el registro ni el fichero.
- El proceso de validación del fichero revisará que se cumplan las restricciones de negocio definidas para los tipos de pólizas / movimientos y el tipo de actualización o modificación de datos que se muestran en el Anexo adjunto "Cuadro resumen de validaciones por tipo de movimiento vs recargos, intereses de fraccionamiento y capitales".
- En el cuadro siguiente se dan aclaraciones generales al respecto, siendo el cuadro de validaciones el que regirá las combinaciones permitidas y por tanto tiene prioridad en caso de conflicto con la explicación general.

Tipo	Campo Alias Código	Validaciones
INVALIDANTE	Tipo de registro. (TIPO_REG) 01000	Debe venir con el valor "001" para el registro de cabecera y el valor "002" para el detalle del movimiento. Para ficheros de carga histórica debe venir con el valor "011" para el registro de cabecera y el valor "012" para el detalle del movimiento.
INVALIDANTE	Entidad clave DGSFP. (DGSFP) 00001	El código informado debe estar dado de alta en la tabla de entidades

INVALIDANTE	Número de lote. (LOTE) 01001	El número de lote del fichero no puede repetirse por entidad aseguradora
INVALIDANTE	Fecha de generación. (FEC_GEN) 01002	El formato de fecha permitido es "AAAAMMDD"
INVALIDANTE	Contador de movimientos. (CONTADOR) 01003	El cálculo del total de movimientos enviados debe coincidir con los movimientos enviados dentro del fichero
INVALIDANTE	Número de movimiento. (NUM_MOV) 01004	El número de movimiento debe venir informado de forma secuencial dentro del fichero

		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Tipo de movimiento aceptado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Emisión. Con recargo positivo o negativo</td> <td>"E"</td> </tr> <tr> <td>Informativo</td> <td>"I"</td> </tr> <tr> <td>Renovación</td> <td>"R"</td> </tr> <tr> <td>Suplemento. Con recargo positivo o negativo (extorno)</td> <td>"S"</td> </tr> <tr> <td>Anulación con extorno</td> <td>"X"</td> </tr> <tr> <td>Anulación sin extorno</td> <td>"A"</td> </tr> <tr> <td>Suspensión</td> <td>"P"</td> </tr> <tr> <td>Rehabilitación</td> <td>"H"</td> </tr> <tr> <td>Regularización</td> <td>"G"</td> </tr> <tr> <td>Rectificación</td> <td>"W"</td> </tr> <tr> <td>Reemplazo</td> <td>"M"</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Tipo de movimiento aceptado	Emisión. Con recargo positivo o negativo	"E"	Informativo	"I"	Renovación	"R"	Suplemento. Con recargo positivo o negativo (extorno)	"S"	Anulación con extorno	"X"	Anulación sin extorno	"A"	Suspensión	"P"	Rehabilitación	"H"	Regularización	"G"	Rectificación	"W"	Reemplazo	"M"
		Descripción	Tipo de movimiento aceptado																							
Emisión. Con recargo positivo o negativo	"E"																									
Informativo	"I"																									
Renovación	"R"																									
Suplemento. Con recargo positivo o negativo (extorno)	"S"																									
Anulación con extorno	"X"																									
Anulación sin extorno	"A"																									
Suspensión	"P"																									
Rehabilitación	"H"																									
Regularización	"G"																									
Rectificación	"W"																									
Reemplazo	"M"																									
INVALIDANTE	<p>Tipo de movimiento. (TIPO_MOV)</p> <p>01005</p> <p>En el caso de una anulación de una emisión por falta de pago, sería un tipo de movimiento "E" con importes en negativo y, en caso de una renovación, un tipo de movimiento "R" con importes en negativo. El tipo de movimiento habrá de completarse con la combinación del campo 00006.</p> <p>Hay que informar de todos los suplementos que lleven recargos o modifiquen las condiciones de estos. En el caso de ser un suplemento que implique cambios en el recargo (positivos o negativos) llevará el tipo de movimiento "S" y sin recargo el tipo de movimiento "I".</p> <p>El tipo de movimiento "I" puede incluir movimientos u operaciones de pólizas que no implican cambio en el recargo total, incluso componente económico (positivo o negativo).</p> <p>En el caso de que la anulación provoque un extorno sería un tipo de movimiento "X".</p> <p>En el caso de reemplazo dependerá de si se trata de la misma póliza o se aplica el reemplazo a otra distinta. Caso de una nueva póliza y para evitar la duplicidad del recargo, habría que declarar la suspensión de la primera con un tipo de movimiento "P" y la nueva póliza con un tipo de movimiento "M" y el recargo neto.</p> <p>En el caso de la rehabilitación "H" tendrá que incluirse desde su fecha. Si efectuó una suspensión de efectos meramente informativa, deberá comunicar una rehabilitación meramente informativa.</p> <p><i>Las validaciones se detallan en el Anexo: Cuadro resumen de validaciones por tipo de movimiento vs recargos, intereses de fraccionamiento y capitales.</i></p>																									

INVALIDANTE	Número de póliza. (NUM_POL) 00002	Debe contener un número de póliza único. En los movimientos se mantendrá el mismo número de póliza informando adicionalmente, en el campo que corresponde, el tipo de movimiento
INFORMATIVO	Código postal de localización del riesgo. (CODPOSTAL_RIESGO) 00003	Debe contener 5 dígitos del código postal. Debe estar contemplado en una TABLA DE CÓDIGOS POSTALES.
INVALIDANTE	Fecha de efecto de la póliza /movimiento. (FEC_EFEC_POL) 00004	El formato de fecha permitido es "AAAAMMDD".
INVALIDANTE	Fecha de fin del efecto de la póliza /movimiento. (FEC_FIN_POL) 00005	El formato de fecha permitido es "AAAAMMDD".
INVALIDANTE	Fecha de alta de póliza. (FEC_ALTA_POL) 01007	En caso de informarse, el formato de fecha permitido es "AAAAMMDD".

<p>INVALIDANTE</p>	<p>Declaración emisión / cobro primera fracción/ cobro cada fracción. (TIPO_DEC) 00006</p>	<p>Códigos permitidos:</p> <p>Si (1) Declaración emisión de la prima o (2) Declaración al cobro del recargo o de la primera fracción de prima, datos en códigos 00015 a 00032.</p> <p>Si (3S), (3T), (3B), (3M) Declaración al cobro de cada fracción datos en códigos 00033 a 00037.</p> <p>(3S) cobro del fraccionamiento Semestral. (3T) cobro del fraccionamiento Trimestral. (3B) cobro del fraccionamiento Bimestral. (3M) cobro del fraccionamiento Mensual.</p> <p>Si (4) Declaración del extorno, importes con signo negativo (salvo casos de corrección de errores)</p> <p>Si (5) Declaración de la anulación, opcionalmente con importes negativos.</p> <p><i>Las validaciones se detallan en el Anexo: Cuadro resumen de validaciones por tipo de movimiento vs recargos, intereses de fraccionamiento y capitales.</i></p>
<p>INVALIDANTE</p>	<p>Fecha emisión/cobro/extorno/anulación. (FEC_DEC) 00007</p>	<p>El formato de fecha permitido es "AAAAMMDD".</p>
<p>INVALIDANTE</p>	<p>Capital daños a bienes. (CAPITAL_BIENES) 00008</p>	<p>En caso de informarse, debe contener formato numérico, con signo y con dos decimales sin separación de punto ni coma</p>
<p>INVALIDANTE</p>	<p>Límite indemnización de daños a los bienes. (LIMITE_BIENES) 00009</p>	<p>En caso de informarse, debe contener formato numérico, con signo y con dos decimales sin separación de punto ni coma</p>

INVALIDANTE	Capital daños a personas. (CAPITAL_PERSONAS) 00010	En caso de informarse, debe contener formato numérico, con signo y con dos decimales sin separación de punto ni coma
INVALIDANTE	Límite de indemnización daños a personas. (LIMITE_PERSONAS) 00011	En caso de informarse, debe contener formato numérico, con signo y con dos decimales sin separación de punto ni coma
INVALIDANTE	Capital en accidente en viaje con pago mediante tarjeta de crédito. (CAPITAL_VIAJE) 00012	En caso de informarse, debe contener formato numérico, con signo y con dos decimales sin separación de punto ni coma
INVALIDANTE	Capital pérdidas pecuniarias. (CAPITAL_PERD_PEC) 00013	En caso de informarse, debe contener formato numérico, con signo y con dos decimales sin separación de punto ni coma
INVALIDANTE	Límite de indemnización pérdidas pecuniarias. (LIMITE_PERD_PEC) 00014	En caso de informarse, debe contener formato numérico, con signo y con dos decimales sin separación de punto ni coma
INVALIDANTE	Recargo R.E. viviendas y comunidades. (REC_RE_VIVIENDAS) 00015	En caso de informarse, debe contener formato numérico, con signo y con dos decimales sin separación de punto ni coma

INVALIDANTE	<p>Recargo R.E. oficinas. (REC_RE_OFICINAS)</p> <p>00016</p>	<p>En caso de informarse, debe contener formato numérico, con signo y con dos decimales sin separación de punto ni coma</p>
INVALIDANTE	<p>Recargo R.E. resto de riesgos. (REC_RE_RESTO)</p> <p>00017</p>	<p>En caso de informarse, debe contener formato numérico, con signo y con dos decimales sin separación de punto ni coma</p>
INVALIDANTE	<p>Recargo R.E. vehículos automóviles. (REC_RE_VEHICULOS)</p> <p>00018</p>	<p>En caso de informarse, debe contener formato numérico, con signo y con dos decimales sin separación de punto ni coma</p>
INVALIDANTE	<p>Recargo R.E. autopistas, carreteras, conducciones. (REC_RE_AUTOPISTAS)</p> <p>00019</p>	<p>En caso de informarse, debe contener formato numérico, con signo y con dos decimales sin separación de punto ni coma</p>
INVALIDANTE	<p>Recargo R.E. túneles y explotaciones mineras. (REC_RE_TUNELES)</p> <p>00020</p>	<p>En caso de informarse, debe contener formato numérico, con signo y con dos decimales sin separación de punto ni coma</p>
INVALIDANTE	<p>Recargo R.E. puentes. (REC_RE_PUENTES)</p> <p>00021</p>	<p>En caso de informarse, debe contener formato numérico, con signo y con dos decimales sin separación de punto ni coma</p>

INVALIDANTE	<p>Recargo R.E. presas. (REC_RE_PRESAS)</p> <p>00022</p>	<p>En caso de informarse, debe contener formato numérico, con signo y con dos decimales sin separación de punto ni coma</p>
INVALIDANTE	<p>Recargo R.E. puertos deportivos. (REC_RE_PUERTOS_DEP)</p> <p>00023</p>	<p>En caso de informarse, debe contener formato numérico, con signo y con dos decimales sin separación de punto ni coma</p>
INVALIDANTE	<p>Recargo R.E. resto de puertos y extracción agua subterránea. (REC_RE_RESTO_PUERTOS)</p> <p>00024</p>	<p>En caso de informarse, debe contener formato numérico, con signo y con dos decimales sin separación de punto ni coma</p>
INVALIDANTE	<p>Recargo R.E. vida. (REC_RE_VIDA)</p> <p>00025</p>	<p>En caso de informarse, debe contener formato numérico, con signo y con dos decimales sin separación de punto ni coma</p>
INVALIDANTE	<p>Recargo R.E. accidentes tarjeta de crédito. (REC_RE_ACC_TARJ)</p> <p>00026</p>	<p>En caso de informarse, debe contener formato numérico, con signo y con dos decimales sin separación de punto ni coma</p>
INVALIDANTE	<p>Recargo R.E. accidentes de automóviles. (REC_RE_ACC_AUTO)</p> <p>00027</p>	<p>En caso de informarse, debe contener formato numérico, con signo y con dos decimales sin separación de punto ni coma</p>

INVALIDANTE	<p>Recargo R.E. resto accidentes.</p> <p>(REC_RE_ACC_RESTO)</p> <p>00028</p>	<p>En caso de informarse, debe contener formato numérico, con signo y con dos decimales sin separación de punto ni coma</p>
INVALIDANTE	<p>Recargo P.P. viviendas.</p> <p>(REC_PP_VIVIENDAS)</p> <p>00029</p>	<p>En caso de informarse, debe contener formato numérico, con signo y con dos decimales sin separación de punto ni coma</p>
INVALIDANTE	<p>Recargo P.P. resto.</p> <p>(REC_PP_RESTO)</p> <p>00030</p>	<p>En caso de informarse, debe contener formato numérico, con signo y con dos decimales sin separación de punto ni coma</p>
INVALIDANTE	<p>Recargo S.O.A. fondo de garantía.</p> <p>(REC_SOA_FONDO)</p> <p>00031</p>	<p>En caso de informarse, debe contener formato numérico, con signo y con dos decimales sin separación de punto ni coma</p>
INVALIDANTE	<p>Recargo Actividad Liquidadora.</p> <p>(REC_ACTIV_LIQ)</p> <p>00032</p>	<p>En caso de informarse, debe contener formato numérico, con signo y con dos decimales sin separación de punto ni coma.</p>
INVALIDANTE	<p>Intereses fraccionamiento Bienes.</p> <p>(INT_FRAC_BIENES)</p> <p>00033</p>	<p>En caso de informarse, debe contener formato numérico, con signo y con dos decimales sin separación de punto ni coma con valor positivo, negativo o cero.</p>

INVALIDANTE	Intereses fraccionamiento Personas. (INT_FRAC_PERSONAS) 00034	En caso de informarse, debe contener formato numérico, con signo y con dos decimales sin separación de punto ni coma, con valor positivo, negativo o cero.
INVALIDANTE	Intereses fraccionamiento Pérdidas Pecuniarias. (INT_FRAC_PERD_PEC) 00035	En caso de informarse, debe contener formato numérico, con signo y con dos decimales sin separación de punto ni coma con valor positivo, negativo o cero.
INVALIDANTE	Intereses fraccionamiento S.O.A. fondo de garantía. (INT_FRAC_SOA_FONDO) 00036	En caso de informarse, debe contener formato numérico, con signo y con dos decimales sin separación de punto ni coma con valor positivo, negativo o cero.
INVALIDANTE	Intereses fraccionamiento A.L.. (INT_FRAC_ACT_LIQ) 00037	En caso de informarse, debe contener formato numérico, con signo y con dos decimales sin separación de punto ni coma con valor positivo, negativo o cero.

9.3. Otras validaciones

Tipo	Códigos	Validaciones
INFORMATIVO	DE 00015 A 00031	Cualquier tipo de recargo de 00015 a 00031 habitualmente obliga a rellenar el código 00032 excepto el 00025
INFORMATIVO	DE 00031 A 00018	El recargo 00031 habitualmente obliga a rellenar el código 00018
INFORMATIVO	DE 00029 A 00015	El código 00029 habitualmente obliga a rellenar el código 00015
INFORMATIVO	01005	TIPO_MOV= "M": Reemplazo de póliza: supondrá habitualmente la declaración de la misma o de la antigua póliza a la que reemplaza en el campo 01012
INFORMATIVO	01011	Si el campo 01011 se informa con un valor válido, el campo 01012 debe estar informado habitualmente
INFORMATIVO	01012	Campo obligatorio cuando se informe tipo de movimiento "M". Campo obligatorio cuando se informe el campo 01011 (POL_ESP)= "1", "2", "3", "9".
INFORMATIVO	00008	Deberá informarse habitualmente cuando haya importe en los campos 00015 a 00017 o del 00019 al 00024
INFORMATIVO	00010	Deberá informarse habitualmente cuando haya importe en los campos, 00025, 00027 o 00028
INFORMATIVO	00012	Deberá informarse habitualmente cuando haya importe en el campo 00026
INFORMATIVO	00013	Deberá informarse habitualmente cuando haya importe en los campos 00029 o 00030
INFORMATIVO	00032	Deberá informarse habitualmente en todos los casos, excepción hecha de si se trata de una póliza con riesgo exclusivo de vida en el campo 00025
INFORMATIVO	00033	Deberá informarse en todo caso si se usa el TIPO_DEC (3S), (3T), (3B) o (3M), si se han informado los campos 00015 a 00024

INFORMATIVO	00034	Deberá informarse en todo caso si se usa el TIPO_DEC (3S), (3T), (3B) o (3M), si se han informado los campos 00025 a 00028
INFORMATIVO	00035	Deberá informarse en todo caso si se usa el TIPO_DEC (3S), (3T), (3B) o (3M), si se han informado los campos 00029 a 00030
INFORMATIVO	00036	Deberá informarse en todo caso si se usa el TIPO_DEC (3S), (3T), (3B) o (3M), si se ha informado el campo 00031
INFORMATIVO	00037	Deberá informarse en todo caso si se usa el TIPO_DEC (3S), (3T), (3B) o (3M), si se ha informado el campo 00032

9.3.1. Terminología incorporada en el cuadro resumen de validaciones por tipo de movimiento vs recargos, intereses de fraccionamiento y capitales

En el Anexo se adjunta el cuadro resumen todas las validaciones posibles para cada tipo de movimiento en relación con el tipo de declaración, la fecha del movimiento (campo 00007), los recargos, comisiones, intereses de fraccionamiento y capitales.

Aclaraciones para la lectura del cuadro:

- Cualquier combinación que resulte "INCOMPATIBLE" devolverá un error Invalidante
- La palabra "SI" indica que el campo puede venir informado
- La palabra "NO" indica que el campo no debe venir informado
- El símbolo "+" indica que se pueden informar cantidades con valor positivo
- El símbolo "-" indica que se pueden informar cantidades con valor negativo
- Cuando se indique "Capital adicional como variación" se deben informar diferencias contra el capital inicial pudiendo llegar a ser diferencias positivas o negativas
- Cuando se indique "Neto póliza reemplazada" se tomará en cuenta la prima no consumida
- Cuando se indique "efecto total 0" se debe rellenar con signo negativo el campo con el valor erróneo y con signo positivo el campo con el valor correcto. Aplica únicamente en las rectificaciones cuyo impacto económico en los recargos sea cero.

10. Procedimiento de actualización de datos para la carga histórica de las entidades aseguradoras acogidas al periodo transitorio

10.1. Introducción

Dentro del proceso de declaración de recargos para las entidades aseguradoras que opten por realizar su declaración una vez transcurrido el periodo transitorio, deberán preparar los ficheros especiales de carga histórica que contenga los datos de las declaraciones no presentadas dentro del Sistema SIR desde el 1 de enero de 2019.

Los requerimientos principales emanan de la resolución de fecha 31 de octubre de 2018, que obliga a la presentación de declaraciones históricas una vez ha concluido el periodo transitorio si se ha optado por esta alternativa.

Las fechas de presentación durante el periodo transitorio son:

- a. Inicio de las presentaciones por el nuevo sistema en el mes de Julio 2019 en el que se declaran los movimientos del mes de Junio 2019.
- b. Carga histórica de los meses Enero – Mayo 2019 que se presentará en el mes de Julio 2019

Las declaraciones provenientes de la carga histórica no generarán adeudo bancario desde el Sistema SIR.

La suma total de los movimientos de cada fichero declarado con efectos económicos dentro de la carga histórica, por cada periodo de liquidación mensual, deberá ser igual al importe total de los modelos que fueron presentados en plazo para el mismo periodo a través de los sistemas de la entidad financiera colaboradora.

10.2. Régimen transitorio

Si se opta por la aplicación del régimen transitorio, las entidades aseguradoras deberán presentar las declaraciones del periodo de liquidación de enero a mayo de 2019 mediante el sistema de declaración que hubieran venido utilizando durante 2018, y deberá mantenerse hasta su finalización.

En tal caso, los modelos 10, 11 y 20 se presentarán a través de la plataforma de liquidación y pago habilitada a través de las entidades colaboradoras hasta el día 30 del mes siguiente al que se refiera la información, mientras que el modelo 50 se presentará hasta el 30 de abril el correspondiente al primer trimestre de 2019, y hasta el 30 de junio el correspondiente a los meses de abril y mayo.

Finalizado el régimen transitorio, y al tiempo de presentar la declaración de los modelos de declaración correspondiente al periodo de liquidación de junio de 2019, es decir, el primer fichero de declaración de recargos estándar, en el Sistema de Información de Recargos del Consorcio, las entidades deberán presentar los Ficheros de Información Complementaria correspondientes a los periodos mensuales de liquidación de enero a mayo de 2019 que soporten la liquidación realizada por el sistema previo.

En el caso de no haber tenido actividad durante el periodo enero a mayo de 2019, habrá que comunicar tal extremo al CCS en cuanto no habrá obligación de generar ficheros de carga histórica. Si se diera el caso de tener que declarar movimientos de pólizas anteriores al 1 de enero de 2019, se efectuarán a través de la declaración estándar en el primer mes de declaración por el sistema SIR en el mes de julio.

10.3. Requisitos informáticos

10.3.1. Identificación de ficheros de carga histórica

Se podrán procesar ficheros que contengan movimientos con fecha anterior al 1 de enero de 2019 y aquellos movimientos con fecha comprendida dentro del periodo transitorio del 1 de enero al 31 de mayo 2019, siempre que sean coherentes con la información presentada en los modelos ya declarados por el anterior sistema.

Los movimientos deberán venir agrupados dentro de un fichero por cada mes del periodo de liquidación que comprende los meses desde Enero a Mayo del 2019, es decir, se esperan 5 ficheros de carga histórica por cada entidad.

El nombre de los ficheros de carga histórica enviados por las entidades aseguradoras será diferenciado de la siguiente manera:

- ORIGEN_DESTINO_TIPO_TIMESTAMP_IDFICHERO
- Donde:
 - ORIGEN: Código DGSFP de la entidad (5 posiciones)
 - DESTINO: "Q0001" (Código del Consorcio)
 - TIPO: "HIS" (carga histórica)
 - TIMESTAMP: Formato YYYYMMDDHHMISS
 - IDFICHERO: Nombre identificativo del fichero que envía la entidad (hasta 20 posiciones)
- Ejemplo: Z0000_Q0001_HIS_20181102160235_IDFICHERO

Los nombres de los ficheros de salida del Sistema SIR hacia las entidades aseguradoras cumplirá con la siguiente nomenclatura:

- En caso de error de validación de estructura:
 - ORIGEN_DESTINO_TIPO_TIMESTAMP_NOMBREORIGINAL_NOK
 - Ejemplo:
Q0001_Z0000_HIS_20181120162501_Z0000_Q0001_REC_20180701
000000_IDFICHERO_NOK
- En caso de validación de movimientos:
 - ORIGEN_DESTINO_TIPO_TIMESTAMP_NOMBREORIGINAL_LOTE_[NOK/OK]
 - Ejemplo:
Q0001_Z0000_HIS_20181120162501_Z0000_Q0001_REC_20180701
000000_IDFICHERO_1_OK

Se mantienen todas las especificaciones adicionales detalladas en la sección del documento: "7.Fichero de Aportación de Pólizas y Recargos" y en cuanto a la identificación de un mismo fichero que comprende la unión del número de lote y su DGSFP, el valor utilizado deberá ser único e independientemente del tipo de fichero (no puede existir el mismo número de lote para un fichero de recargos estándar y un fichero de carga histórica).

Los ficheros de carga histórica tendrán un tratamiento diferente a los ficheros declarativos estándar en plazo ya que serán considerados movimientos sin efectos económicos.

No se permitirán procesos en paralelo (simultáneos en el tiempo) entre ficheros declarativos en plazo y ficheros de carga histórica. Cada entidad podrá declarar primero los recargos en plazo y a continuación declarar los ficheros históricos o viceversa, pero siempre debe existir un único fichero en proceso abierto ya que se mantiene la restricción de que, si existe un fichero en proceso, bien sea de declaración de recargos estándar o de carga histórica, se rechazará el fichero que se envíe al SIR en un momento posterior si la declaración anterior no ha sido aprobada por el Representante.

10.3.2. Canales de envío de ficheros

Se mantendrán los 3 canales actuales para el envío de ficheros: FTP, EDItran o subida manual a través de la aplicación web y la entidad aseguradora podrá solicitar a TIREA cualquier cambio de canal si así lo desea.

Se mantiene la restricción de elegir un único canal de acceso activo para el envío de ficheros, con la posibilidad de cambio de canal sujeto a previa notificación por correo electrónico al servicio de atención a usuarios de TIREA.

En el caso de elegir FTP o EDItran se utilizarán los mismos directorios y sesiones creadas para los ficheros de recargos declarativos en plazo así como para los ficheros de carga histórica.

10.3.3. Nueva cabecera del fichero de carga histórica

La estructura de la cabecera del fichero de aportación de pólizas y recargos se indica a continuación:

CABECERA DEL FICHERO

Nº Campo	Campo Alias	Long	Tipo	Oblig	Descripción
01000	Tipo de registro. (TIPO_REG)	3	A	S	Tipo que identifica al registro de cabecera del fichero de datos para la carga histórica de las entidades acogidas al periodo transitorio. Valor aceptado "011": Registro de cabecera de carga histórica
00001	Entidad clave DGSFP. (DGSFP)	5	A	S	Código DGSFP de la entidad aseguradora Tiene que estar dado de alta en la tabla de entidades
01001	Número de lote. (LOTE)	11	N	S	Número de lote del fichero
01002	Fecha de generación. (FEC_GEN)	8	F	S	Fecha de generación del fichero por la entidad aseguradora
01003	Contador de movimientos. (CONTADOR)	9	N	S	Número total de registros (movimientos) enviados en el fichero

01014	Periodo de liquidación (PERIODO_LIQ)	6	F	S	Se utiliza para identificar el periodo de liquidación de los datos contenidos en el fichero. El formato aceptado es "AAAAMM" siendo: AAAA: Año MM: Mes
-------	---	---	---	---	---

10.3.4. Nuevo tipo de registro "012" a nivel de movimientos

CABECERA DEL MOVIMIENTO

Nº Campo	Campo Alias	Long	Tipo	Oblig	Tipo movto.	Descripción
01000	Tipo de registro. (TIPO_REG)	3	A	S	TODOS	Tipo que identifica el registro detalle. Valores permitidos: 012: Registro de carga histórica

10.3.5. Validaciones de los ficheros de carga histórica

A nivel de estructura del fichero, se deberán realizar las siguientes validaciones:

- A. Se presentará solo 1 fichero de carga histórica por cada mes de liquidación, por lo que el campo PERIODO_LIQ será único.
- B. No se validará el orden cronológico de los ficheros enviados
- C. No se aceptarán ficheros complementarios de un mismo mes: en el supuesto de producirse omisiones o errores en la declaración de registros en los ficheros históricos, no se podrán corregir mediante declaraciones complementarias históricas, habrá que subsanar los errores mediante su declaración a través del sistema SIR en los meses de junio y siguientes, generando un fichero específico de recargos estándar distinto del que corresponda al plazo de presentación. En estos casos se deberá comunicar al Consorcio de Compensación de Seguros de forma previa esta incidencia para que pueda ser tenida en cuenta de forma específica.

D. El fichero debe cumplir con las validaciones de estructura descritas en el documento de interfaz de datos

A nivel de movimientos dentro del fichero, se deberán realizar las siguientes validaciones:

E. Se validará que la fecha de los movimientos "00007" (FEC_DEC) sea menor o igual al periodo declarado (PERIODO_LIQ).

F. Se podrán procesar movimientos con fecha anterior al 1 de enero de 2019 y aquellos movimientos con fecha comprendida dentro del periodo transitorio del 1 de enero al 31 de mayo 2019, tomando en cuenta la fecha informada en el campo "00007" (FEC_DEC), siempre que sean coherentes con la información presentada en los modelos ya declarados por el anterior sistema.

G. Cada movimiento debe cumplir con las validaciones de registros descritas en el documento de interfaz de datos, en lo referente a los errores invalidantes o avisos informativos

10.3.6. Formulario de carga individual dedicado a la carga histórica

Se creará un formulario de carga individual de datos dentro de la aplicación web que habilite cargar datos para la actualización histórica.

Se validará que la fecha de los movimientos "00007" (FEC_DEC) sea menor o igual al periodo declarado (PERIODO_LIQ).

10.3.7. Generación de los modelos con datos históricos

El sistema de carga histórica generará los modelos de declaración con los datos históricos presentados en cada fichero.

Los modelos generados automáticamente a partir de los ficheros de carga histórica se identificarán con un número de referencia que incluirá una "H" para diferenciarlos de los modelos declarativos estándar generados en plazo:

- Los modelos correspondientes a movimientos dentro del periodo de vigencia de la póliza comenzarán por "AH"
- Los modelos correspondientes a extornos fuera del periodo de vigencia de la póliza comenzarán por "BH"

Se mantendrá el cálculo de las comisiones y el IVA en todas las declaraciones generadas por la carga histórica sin aplicar ningún criterio de caducidad, pero aplicando la regla de plazo

obligatoria en relación a su periodo histórico correspondiente. Se mantendrán las mismas condiciones de si se hubiera realizado la declaración en su momento.

Los PDF generados de los modelos mostrarán la marca de agua "Datos históricos" y se añadirá una nota al pie de cada modelo: "Este modelo es válido a todos los efectos y no generará adeudo bancario".

Todos los modelos generados automáticamente al efectuar la presentación dentro de una declaración histórica deben ser aceptados o rechazados por el Representante de la entidad aseguradora.

10.3.8. Presentación de la declaración histórica

La presentación de ficheros de carga histórica obliga al usuario Representante a realizar la aprobación o el rechazo de las declaraciones resultantes con datos históricos.

Se rellenará la firma del Representante en los modelos aprobados.

No se emitirán recibos de pago al banco después de la aprobación de declaraciones históricas.

Los datos provenientes de la carga histórica podrán ser accedidos y visualizados de forma similar a los datos de declaraciones estándar en plazo. No se validarán repeticiones en los datos ni en las declaraciones.

Dentro de la aplicación web, las declaraciones históricas se identificarán como "Periodo transitorio = Si /No" y además los modelos en formato PDF llevarán la marca de agua "Datos históricos" una vez que el Representante las apruebe.

10.3.9. Consulta de datos por parte de las entidades aseguradoras

Las consultas de datos de ficheros y declaraciones cumplirán con las mismas funcionalidades de la consulta de datos a través de la aplicación web del Sistema SIR actual.

10.3.10. Período de pruebas de ficheros de carga histórica

Las entidades aseguradoras podrán realizar las pruebas de los ficheros de carga histórica previsiblemente en torno al 3 de junio de 2019 accediendo a un entorno de pruebas en donde podrán simular el proceso de validación de los ficheros, la generación de los modelos y la aprobación de la declaración histórica. No obstante, TIREA publicará la fecha definitiva de disponibilidad de dicho entorno de pruebas.

TIREA enviará con suficiente antelación las credenciales de acceso para el inicio de las pruebas a todas las entidades que cumplan con los requisitos del Consorcio de Compensación de Seguros (ver página 17).

11. Fichero de errores

El Sistema SIR responderá a cada envío de información desde las entidades aseguradoras con un fichero de errores. Dicho fichero informará a la entidad del resultado del proceso y contendrá TODOS los registros con error, una vez que el Sistema SIR revise el contenido completo del fichero indicando el código de error.

Por lo tanto, el fichero de errores contendrá el resultado de las validaciones de todos los registros del fichero así como todos los errores encontrados a nivel de cada registro.

Los errores podrán ser resultado de las validaciones de tipo "INVALIDANTE" o "INFORMATIVO".

La entidad analizará, en su caso, los errores detectados y realizará las correcciones oportunas, repitiéndose el proceso hasta que se realice la carga de forma correcta.

Para informar a las entidades del resultado del proceso de cada fichero, el registro de cabecera del fichero de respuesta correspondiente incluye los siguientes datos:

- *Total de registros a procesar*: indica el número total de registros enviados por la entidad aseguradora.
- *Total de registros procesados*: número de registros que han sido procesados.
- *Total registros erróneos*: indica el número de registros enviados por la entidad que han presentado error.

Si el número de registros con error fuera cero, el fichero de respuesta solo tendrá registro de cabecera. Si fuera distinto de cero, el fichero incluirá a continuación todos los registros erróneos, con la misma estructura del fichero en el que fueron enviados por la entidad añadiendo el código de error.

El campo "código de error" de cada uno de estos registros, indica el motivo por el cual el registro no se ha podido tratar.

Los tipos de errores que se analizan son básicamente los siguientes:

- Error de estructura (rechazo del fichero completo).
- Error de campo.

A su vez, los errores se codifican en una cadena de 9 caracteres dividida en 3 grupos:

- Identificación de campo (5 caracteres).
- Identificación de tipo de error (1 carácter) siendo:
 - 1: "Invalidante".
 - 2: "Informativo".
- Identificación del error (3 caracteres).

Error de estructura

Se analizará la estructura de cada uno de los ficheros recibidos, realizando las siguientes validaciones en cada uno de ellos:

- que hay registro de cabecera de fichero con la estructura especificada;
- que no se produzcan lotes duplicados desde el inicio de la carga de ficheros;
- que el número de lote sea ascendente (pudiendo ser no consecutivo);
- que la numeración de registros sea secuencial;
- que el número de movimientos enviados coincida con el indicado en la cabecera.

Sólo se devolverá el fichero completo cuando el error detectado no permita procesarlo.

Error de campo

Estas validaciones solo se harán en el caso de que el fichero no tenga que ser devuelto por completo.

En cada uno de los registros se validará que:

- La longitud no es superior a la establecida.
- Su contenido corresponde al tipo establecido.

Los errores encontrados se informarán dentro del campo de código de error separando los errores con una coma ",".

11.1. Cabecera del fichero de errores

La estructura de la cabecera del fichero de errores se indica a continuación:

CABECERA DEL FICHERO

Nº Campo	Campo Alias	Long	Tipo	Ob	Observaciones
01000	Tipo de registro. (TIPO_REG)	3	A	S	001: Registro de cabecera 011: Registro de cabecera de carga histórica
00001	Entidad clave DGSFP. (DGSFP)	5	A	S	Código DGSFP de la entidad aseguradora
01001	Número de lote. (LOTE)	11	N	S	Número de lote del fichero
02002	Fecha de proceso. (FEC_PROCESO)	10	F	S	Fecha de proceso del fichero por el Sistema SIR
02003	Total movimientos a procesar. (ENVIADOS)	8	A	S	Número total de movimientos enviados en el fichero
02004	Total movimientos procesados. (PROCESADOS)	8	A	S	Número total de movimientos procesados en el fichero
02005	Total movimientos rechazados. (RECHAZADOS)	8	A	S	Número total de movimientos rechazados en el fichero
02000	Código de error. (COD_ERROR)	100	A	S	Reservado para el Sistema SIR. Este código informa a la entidad el rechazo del fichero completo

11.2. Codificación de errores

Los errores serán codificados de la siguiente manera:

Error	Descripción
000	Registro de cabecera de fichero no identificado.
001	Estructura del fichero erróneo.
002	Lote duplicado. El lote no debe duplicarse, tiene que ser único por cada envío.
003	Numeración no secuencial.
004	Número de movimientos indicados en el fichero distinto del número de movimientos recibidos.
005	Campo obligatorio no informado.
006	Campo obligatorio informado sin valor.
007	Campo con formato incorrecto.
008	Campo con valor incorrecto o no contenido en tabla.
009	Campo con valor fuera de rango.
010	Fecha / hora con valor incorrecto.
011	Error en tipo de declaración: recargos a fecha de emisión o a fecha de cobro.
012	Tipo de movimiento no existe. Los tipos de movimientos permitidos son: <ul style="list-style-type: none"> • "E" Emisión. Con recargo positivo o negativo • "S" Suplemento. Con recargo positivo o negativo (extorno) o con intereses de fraccionamiento positivos o negativos (extorno) • "R" Renovación. Con recargo positivo o negativo • "X" Anulación con extorno. Con recargo negativo (extorno) • "A" Anulación sin extorno • "I" Movimiento de pólizas que no generan recargos o suman cero • "P" Suspensión • "H" Rehabilitación • "G" Regularización. Con recargo positivo o negativo • "W" Rectificación. Con recargo positivo o negativo • "M" Reemplazo. Con recargo positivo
013	Validación del código de DGSFP según la tabla de entidades activas.

Error	Descripción
014	Fecha emisión/cobro igual o posterior al periodo de liquidación
015	Tipo de declaración a emisión o a cobro (sin comunicación previa).
016	Validación fecha de presentación y datos presentados (mes anterior).
017	Validación de códigos postales.
018	Validación del calendario de presentación de modelos.
019	Validación de la tabla de modalidades de declaración (emisión o cobro).
020	Cualquier tipo de recargo de 00015 a 00031 obliga a rellenar el código 00032 excepto el 00025. <i>Nota: PUEDE HABER CASOS EXCEPCIONALES EN LOS QUE HAYA RECARGO DE R.E. SIN OBLIGACIÓN DE DECLARAR OTROS RECARGOS (ej. SOA, LIQUIDACIÓN DE ENTIDADES).</i>
021	El recargo 00031 obliga a rellenar el código 00018. <i>Nota: PUEDE HABER CASOS EXCEPCIONALES EN LOS QUE HABIENDO RECARGO SOA NO HAYA RECARGO DE R.E. (ej. Suplemento en autos por incorporación nuevo conductor).</i>
022	El código 00029 obliga a rellenar el código 00015.
023	Comprobación de modificaciones y tipos de movimiento (según tabla)
024	Inexistencia del código postal: Durante los dos primeros años se establece que los códigos postales generaran validaciones informativas que no rechacen el registro.
025	Código erróneo de fraccionamiento de pago. Los códigos correctos son: "3S" cobro del fraccionamiento Semestral. "3T" cobro del fraccionamiento Trimestral. "3B" cobro del fraccionamiento Bimestral. "3M" cobro del fraccionamiento Mensual.
026	El tipo de movimiento "I" no debe contener suma de recargos total distinto de cero.
027	El tipo de movimiento "H" debe informar la fecha.
028	El fichero deberá contener la codificación correcta.
029	Fecha de generación no debe ser superior a la fecha actual.

Error	Descripción
030	Si el tipo de movimiento es "P" o "H" no debe venir datos de recargos, o intereses de fraccionamiento.
031	Si el tipo de declaración es 4 (extorno) el importe de los recargos deber ser de signo negativo (salvo caso de corrección de errores). Si el tipo de declaración es 5 (anulación) y el tipo de movimiento es "X", los recargos deben ser de signo negativo.
032	Campo sin información adicional obligatoria.
033	Campo con información adicional no permitida.
034	Tipo de declaración con datos inconsistentes.
035	Rechazo por Modelos generados en espera de aprobación/rechazo por el Representante
036	Si el campo 01011 se informa con dato distinto de blanco o cero, el campo 01012 debe estar informado.
037	Si el tipo de movimiento es "M" el campo 01012 debe venir informado
038	Error en el nombre del fichero
039	Caracteres no imprimibles al inicio del fichero
040	Número de separadores en exceso
041	Número de separadores insuficientes
042	Fichero de carga histórica duplicado: Se debe presentar 1 fichero de carga histórica por cada mes de liquidación
043	La fecha de los movimientos "00007" (FEC_DEC) debe ser menor o igual al periodo de declaración del fichero de carga histórica
044	La fecha de los movimientos "00007" (FEC_DEC) fuera del periodo transitorio (movimientos con fecha posteriores al 31 de mayo 2019 en el fichero de carga histórica)
045	Mes declarado (PERIODO_LIQ) fuera del periodo transitorio que comprende desde Enero 2019 hasta Mayo 2019
Rango 500: Validaciones por tipo de movimiento vs recargos, intereses de fraccionamiento y capitales	

Error	Descripción
500	Error derivado del cuadro resumen de validaciones
501	Error por movimiento incompatible
502	Error por recargos obligatorios
503	Error de validación: Verifique el apartado 9.3 del documento de interfaz de datos
504	Error de correspondencia entre recargos e intereses de fraccionamiento

12. Anexo: Modelos a declarar

<p>CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS Pº Castellana, 32 - 28046 Madrid TEL. 91 339 57 01. FAX. 91 339 56 54 / 91 339 55 78 NIF.: Q2826011E correo_e: recargos@consorseguros.es</p>	 <p>CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD</p>	<p>DECLARACION Y LIQUIDACIÓN DEL RECARGO PARA LA COBERTURA DE RIESGOS EXTRAORDINARIOS, DAÑOS DIRECTOS EN LOS BIENES Y EN LAS PERSONAS</p>	10
--	--	--	----

IDENTIFICACIÓN (1)	NIF:	RAZÓN SOCIAL:			DEVENIDO (2)	CLAVE DE EMPRESA	<input type="text"/>
	CALLE, PLAZA:	NOMBRE VÍA PÚBLICA:		EJERCICIO		<input type="text"/>	
	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:		MES	<input type="text"/>
	MUNICIPIO:	PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:		ESTADO:	TELÉFONO:

TIPO DE RIESGO	CÓDIGO	RECARGOS DEL C.C.S. EN EL MES				RECARGOS POR TIPO DE RIESGO	INTERESES POR FRACCIONAMIENTO
		NO FRACCIONADO	DE PRIMA CON FRACCIONAMIENTO				
			SEMESTRAL	TRIMESTRAL	BIMESTRAL		
A DAÑOS DIRECTOS EN LOS BIENES:							
Viviendas y Comunidades de Propietarios de viviendas	10						
Oficinas	13						
Resto de riesgos: Comercio, Industriales y Otros Riesgos	21						
Vehículos Automóviles	35						
Obras civiles							
- Autopistas, carreteras, y conducciones	71						
- Túneles y explotaciones mineras	72						
- Puentes	73						
- Presas	74						
- Puertos deportivos	75						
- Resto de puertos y extracciones de agua subterránea	76						
TOTALES	50						

TOTAL DAÑOS BIENES:	COMISIONES	I.V.A.	RECARGOS NETOS	INTERESES POR FRACCIONAMIENTO	TOTAL LIQUIDO

TIPO DE RIESGO	CÓDIGO	NO FRACCIONADO	DE PRIMA CON FRACCIONAMIENTO				RECARGOS	INTERESES POR FRACCIONAMIENTO
			SEMESTRAL	TRIMESTRAL	BIMESTRAL	MENSUAL		
			B DAÑOS DIRECTOS EN PERSONAS:					
Accidentes	61							
Accidentes tarjetas de crédito	63							
Vida	62							
TOTALES	60							

TOTAL DAÑOS PERSONAS:	COMISIONES	I.V.A.	RECARGOS NETOS	INTERESES POR FRACCIONAMIENTO	TOTAL LIQUIDO

CERTIFICACIÓN (4)	<p>D con NIF, como representante legal de la Entidad, con domicilio en</p> <p>CERTIFICO: Bajo mi personal responsabilidad que los datos que anteceden coinciden con los datos contables de la Entidad. de de</p> <p style="text-align: center;">firma</p>	INGRESO (5)	<p>TOTAL A INGRESAR</p> <div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 20px; margin: 0 auto;"></div>

REFERENCIA

<p>CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS Pº Castellana, 32 - 28046 Madrid TEL. 91 339 57 01. FAX. 91 339 56 54 / 91 339 55 78 NIF.: Q2826011E correo_e: recargos@consorsegueros.es</p>	 <p>CONSORCIO DE COMPENSACION DE SEGUROS MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD</p>	<p>DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL RECARGO PARA LA COBERTURA DE RIESGOS EXTRAORDINARIOS, PÉRDIDAS PECUNIARIAS</p>	11
--	---	--	----

IDENTIFICACIÓN (1)	NIF:	RAZÓN SOCIAL:	DEVENGO (2)	CLAVE DE EMPRESA	<input type="text"/>	
	CALLE, PLAZA:	NOMBRE VÍA PÚBLICA:		EJERCICIO	<input type="text"/>	
	NÚMERO:	ESCALERA:		PISO	PUERTA:	TELÉFONO:
	MUNICIPIO:	PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:	ESTADO:	

TIPO DE RIESGO	CÓDIGO	RECARGOS DEL C.C.S. EN EL MES				RECARGOS POR TIPO DE RIESGO	INTERESES POR FRACCIONAMIENTO
		NO FRACCIONADO	DE PRIMA CON FRACCIONAMIENTO				
			SEMESTRAL	TRIMESTRAL	BIMESTRAL		
<input type="checkbox"/> PÉRDIDAS PECUNIARIAS: Viviendas y comunidades de propietarios de viviendas	P10						
Resto de pérdidas pecuniarias	P11						
TOTALES	P80						
TOTAL PÉRDIDAS PECUNIARIAS:		COMISIONES	I.V.A.	RECARGOS NETOS	INTERESES POR FRACCIONAMIENTO	TOTAL LIQUIDO	

CERTIFICACIÓN (4)	<p>D. con NIF como representante legal de la Entidad, con domicilio en</p> <p>CERTIFICO: Bajo mi personal responsabilidad que los datos que anteceden coinciden con los datos contables de la Entidad. de de</p> <p style="text-align: center;">Firma,</p>	INGRESO (5)	<p>TOTAL A INGRESAR</p> <input style="width: 100%;" type="text"/>
-------------------	--	-------------	---

REFERENCIA

<p>CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS Pº Castellana, 32 - 28046 Madrid TEL. 91 339 57 01. FAX. 91 339 56 54 / 91 339 55 78 NIF.: Q2826011E correo_e: recargos@consorsegueros.es</p>	 <p>CONSORCIO DE COMPENSACION DE SEGUROS <small>MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD</small></p>	<p>DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE RECARGOS EN EL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR</p>	<p>20</p>
--	--	--	------------------

IDENTIFICACIÓN (1)	NIF:	RAZÓN SOCIAL:		DEVENGO (2)	CLAVE DE EMPRESA	<input type="text"/>	
	CALLE, PLAZA:	NOMBRE VÍA			EJERCICIO	<input type="text"/>	
	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:		PUERTA:	MES	<input type="text"/>
	MUNICIPIO:	PROVINCIA:			TELÉFONO:		
			CÓD. POSTAL:		ESTADO:		

DECLARACIÓN / LIQUIDACIÓN (3)	SEGURO OBLIGATORIO	CÓDIGO	NO FRACCIONADO	RECARGOS DEL C.C.S. EN EL MES				RECARGOS POR SEGUROS	INTERESES POR FRACCIONAMIENTO
				DE PRIMA CON FRACCIONAMIENTO					
				SEMESTRAL	TRIMESTRAL	BIMESTRAL	MENSUAL		
	AUTOMÓVILES	01							
	TOTALES	01		RECARGOS	INTERESES POR FRACCIONAMIENTO	TOTAL LIQUIDO			

CERTIFICACIÓN (4)	<p>D. con NIF , como Representante Legal de la Entidad, con domicilio en.....</p>		INGRESO (5)	TOTAL A INGRESAR
	<p>CERTIFICO: Bajo mi personal responsabilidad que los datos que anteceden coinciden con los datos contables de la Entidad. de de</p> <p style="text-align: center;"><i>Firma.</i></p>			<input type="text"/>

REFERENCIA

<p>CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS Pº Castellana, 32 - 28046 Madrid TEL. 91 339 57 01. FAX 91 339 56 54 / 91 339 55 78 NIF.: Q2826011E correo_e: recargos@consorseguros.es</p>	 <small>CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS MINISTERIO ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD</small>	<p>DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL RECARGO DESTINADO A FINANCIAR LA ACTIVIDAD LIQUIDADORA DE ENTIDADES ASEGURADORAS</p>	50
--	--	--	----

IDENTIFICACIÓN (1)	NIF:	RAZÓN SOCIAL:	DEVENGO (2)	CLAVE DE EMPRESA	<input type="text"/>		
	CALLE, PLAZA:	NOMBRE VÍA PÚBLICA:		EJERCICIO	<input type="text"/>		
	NÚMERO:	ESCALERA:		PISO:	PUERTA:	MES	<input type="text"/>
	MUNICIPIO:	PROVINCIA:		CÓD. POSTAL	ESTADO:	TELÉFONO:	<input type="text"/>

DECLARACIÓN / LIQUIDACIÓN (3)	ACTIVIDAD LIQUIDADORA DE ENTIDADES ASEGURADORAS	CÓDIGO	RECARGOS DEL C.C.S. EN EL MES				RECARGOS POR RAMOS	INTERESES POR FRACCIÓNAMIENTO
			NO FRACCIÓNADO	DE PRIMA CON FRACCIÓNAMIENTO				
				SEMESTRAL	TRIMESTRAL	BIMESTRAL		
	Ramos de seguros	300						
TOTALES:		300						

CERTIFICACIÓN (4)	<p>D. con NIF , como Representante Legal de la Entidad, con domicilio en</p> <p>CERTIFICO: Bajo mi personal responsabilidad que los datos que anteceden coinciden con los datos contables de la Entidad.</p> <p>..... de de</p> <p style="text-align: center;">Firma,</p>	INGRESO (5)	<p>TOTAL A INGRESAR</p> <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>

REFERENCIA

13. Anexo: Reglas de cálculo de los modelos

MODELO 10: "DECLARACION Y LIQUIDACIÓN DEL RECARGO PARA LA COBERTURA DE RIESGOS EXTRAORDINARIOS, DAÑOS DIRECTOS EN LOS BIENES Y EN LAS PERSONAS"

TIPO DE RIESGO	CÓDIGO	RECARGOS DEL C.C.S. EN EL MES					RECARGOS POR TIPO DE RIESGO	INTERESES POR FRACCIONAMIENTO
		DE PRIMA CON FRACCIONAMIENTO						
		NO FRACCIONADO	SEMESTRAL	TRIMESTRAL	BIESTRAL	MESES		
A DAÑOS DIRECTOS EN LOS BIENES:		SI COD. 00006= 1, 2, 4 o 5	SI COD. 00006= 3(S)	SI COD. 00006= 3(T)	SI COD. 00006= 3(B)	SI COD. 00006= 3(M)		
Viviendas y Comunidades de Propietarios de viviendas	10	IMPORTE = COD. 00015	Σ FILA RIESGO 10					
Oficinas	13	IMPORTE = COD. 00016	Σ FILA RIESGO 13					
Resto de riesgos: Comercio, Industriales y Otros Riesgos	21	IMPORTE = COD. 00017	Σ FILA RIESGO 21					
Vehículos Automóviles	35	IMPORTE = COD. 00018	Σ FILA RIESGO 35					
Obras civiles								
- Autopistas, carreteras, y conducciones	71	IMPORTE = COD. 00019	Σ FILA RIESGO 71					
- Túneles y explotaciones mineras	72	IMPORTE = COD. 00020	Σ FILA RIESGO 72					
- Puentes	73	IMPORTE = COD. 00021	Σ FILA RIESGO 73					
- Presas	74	IMPORTE = COD. 00022	Σ FILA RIESGO 74					
- Puertos deportivos	75	IMPORTE = COD. 00023	Σ FILA RIESGO 75					
- Resto de puertos y extracciones de agua subterránea.	76	IMPORTE = COD. 00024	Σ FILA RIESGO 76					
TOTALES	50	Σ	Σ	Σ	Σ	Σ	Σ FILA TOTAL 50	SI COD. 00006= 3 () IMPORTE = COD. 00033
TOTAL DAÑOS BIENES:		COMISIONES	IV.A.	RECARGOS NETOS	INTERESES POR FRACCIONAMIENTO	TOTAL LIQUIDO		
B DAÑOS DIRECTOS EN PERSONAS:		SI COD. 00006= 1, 2, 4 o 5	SI COD. 00006= 3(S)	SI COD. 00006= 3(T)	SI COD. 00006= 3(B)	SI COD. 00006= 3(M)		
Accidentes	61	IMPORTE COD. 00028 + IMPORTE COD. 00027	Σ FILA RIESGO 61					
Accidentes tarjetas de crédito	63	IMPORTE COD. 00026	Σ FILA RIESGO 63					
Vida	62	IMPORTE COD. 00025	Σ FILA RIESGO 62					
TOTALES	60	Σ	Σ	Σ	Σ	Σ	Σ FILA TOTAL 60	SI COD. 00006= 3 () COD. 00034
TOTAL DAÑOS PERSONAS:		COMISIONES	IV.A.	RECARGOS NETOS	INTERESES POR FRACCIONAMIENTO	TOTAL LIQUIDO		

MODELO 11: "DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL RECARGO PARA LA COBERTURA DE RIESGOS EXTRAORDINARIOS, PÉRDIDAS PECUNIARIAS"

TIPO DE RIESGO	CÓDIGO	RECARGOS DEL C.C.S. EN EL MES					RECARGOS POR TIPO DE RIESGO	INTERESES POR FRACCIONAMIENTO
		DE PRIMA CON FRACCIONAMIENTO						
		NO FRACCIONADO	SEMESTRAL	TRIMESTRAL	BIESTRAL	MESES		
PÉRDIDAS PECUNIARIAS:		SI COD. 00006= 1, 2, 4 o 5	SI COD. 00006= 3(S)	SI COD. 00006= 3(T)	SI COD. 00006= 3(B)	SI COD. 00006= 3(M)		
Viviendas y comunidades de propietarios de viviendas	P10	IMPORTE = COD. 00029	IMPORTE = COD. 00029	IMPORTE = COD. 00029	IMPORTE = COD. 00029	IMPORTE = COD. 00029	Σ FILA RIESGO P10	
Resto de pérdidas pecunarias	P11	IMPORTE = COD. 00030	IMPORTE = COD. 00030	IMPORTE = COD. 00030	IMPORTE = COD. 00030	IMPORTE = COD. 00030	Σ FILA RIESGO P11	
TOTALES	P80	Σ	Σ	Σ	Σ	Σ	Σ FILA TOTAL P80	SI COD. 00006= 3 () IMPORTE = COD. 00035
TOTAL PÉRDIDAS PECUNIARIAS:		COMISIONES	IV.A.	RECARGOS NETOS	INTERESES POR FRACCIONAMIENTO	TOTAL LIQUIDO		

MODELO 20: "DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE RECARGOS EN EL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR"

RECARGOS DEL C.C.S. EN EL MES							RECARGOS POR SEGUROS	INTERESES POR FRACCIONAMIENTO	
SEGURO OBLIGATORIO	CÓDIGO	NO FRACCIONADO	DE PRIMA CON FRACCIONAMIENTO						
		SI COD. 00006= 1, 2, 4 o 5	SI COD. 00006= 3(S)	SI COD. 00006= 3(T)	SI COD. 00006= 3(B)	SI COD. 00006= 3(M)			
AUTOMÓVILES	01	IMPORTE = COD. 00031	IMPORTE = COD. 00031	IMPORTE = COD. 00031	IMPORTE = COD. 00031	IMPORTE = COD. 00031	Σ FILA TOTAL 01	SI COD. 00006= 3 () IMPORTE = COD. 00036	
TOTALES	01	RECARGOS	INTERESES POR FRACCIONAMIENTO	TOTAL LIQUIDO					

MODELO 50: "DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL RECARGO DESTINADO A FINANCIAR LA ACTIVIDAD LIQUIDADORA DE ENTIDADES ASEGURADORAS"

RECARGOS DEL C.C.S. EN EL MES							RECARGOS POR RAMOS	INTERESES POR FRACCIONAMIENTO	
ACTIVIDAD LIQUIDADORA DE ENTIDADES ASEGURADORAS	CÓDIGO	NO FRACCIONADO	DE PRIMA CON FRACCIONAMIENTO						
		SI COD. 00006= 1, 2, 4 o 5	SI COD. 00006= 3(S)	SI COD. 00006= 3(T)	SI COD. 00006= 3(B)	SI COD. 00006= 3(M)			
Ramos de seguros	300	IMPORTE = COD. 00032	IMPORTE = COD. 00032	IMPORTE = COD. 00032	IMPORTE = COD. 00032	IMPORTE = COD. 00032	Σ FILA TOTAL 300	SI COD. 00006= 3 () IMPORTE = COD. 00037	
TOTALES:	300	RECARGOS	INTERESES POR FRACCIONAMIENTO	TOTAL LIQUIDO					

CALCULOS AGREGADOS PARA TODOS LOS MODELOS

COMISIONES	I.V.A.	RECARGOS NETOS	INTERESES POR FRACCIONAMIENTO	TOTAL LIQUIDO

En donde:

- La casilla "COMISIONES" se calcula con base al 5% sobre el sumatorio total de la columna "RECARGOS POR TIPO DE RIESGO" correspondiente
- La casilla "IVA" representa el 21% calculado sobre la casilla "COMISIONES", excepto para las entidades en régimen de Libre Prestación de Servicios.
- La casilla "RECARGOS NETOS" se calcula de la siguiente forma: Sumatorio total de "RECARGOS POR TIPO DE RIESGO" – "COMISIONES" – "IVA"
- La casilla "INTERESES POR FRACCIONAMIENTO" corresponde al total de la columna "INTERESES POR FRACCIONAMIENTO" correspondiente
- La casilla "TOTAL LIQUIDO" se calcula de la siguiente forma: "RECARGOS NETOS" + "INTERESES POR FRACCIONAMIENTO"

14. Anexo: Ejemplos de ficheros

Como ya se ha descrito en los diferentes apartados del presente documento, para cada uno de los ficheros de recargos enviados por las entidades, la estructura será la siguiente:

- ✓ Cabecera del fichero, única para todo el fichero, independientemente del número de recargos a notificar al Sistema SIR. El código identificador de la cabecera será al valor '001' para recargos y "011" para carga histórica, el código DGSFP de la entidad, el número de lote identificador del fichero, la fecha de generación y el número de registros de los que se compone el fichero. El número de lote será un valor dado por la entidad con las salvedades de que tiene que ser numérico (no sería válidos ceros por la izquierda, símbolos o letras), de 11 posiciones y no puede repetirse. El contador del final de la cabecera tiene que coincidir con el número de registros enviados en el fichero; en caso contrario, éste sería rechazado.
- ✓ Registro del recargo por cada una de las pólizas a informar (movimientos): Cada uno de los movimientos que se envía en el fichero se identifica con el valor '002' en la primera posición y como "012" para movimientos de carga histórica. Es obligatorio el envío de todos los campos, aunque sea sin información. Para poder informar un campo vacío, se informará únicamente el delimitador del campo "~", que el sistema lee y cuenta e identifica a qué campo corresponde cada información del fichero.
El campo de código de error (campo 02001 indicado en la página 37 del documento) está reservado para el SIR, la entidad no tiene que informarlo ni contemplarlo a nivel de separador (virgulilla).

El ejemplo de codificación de fichero que aquí se representa, corresponde al Caso "001-02 Emisión Multiriesgo Hogar" planteado en el apartado "Preguntas y respuestas frecuentes del Sistema de Información de Recargos" de la web del Consorcio:

https://www.conorseguros.es/web/documents/10184/209809/Caso+00102_TER+Emision+Multiriesgo+Hogar.pdf/9ebdbac9-e66d-456f-9d24-81f3658824dd

La codificación del fichero de recargos es la siguiente:

```
001~Z0000~1~20181102~1
```

```
002~Z0000~1~E~HH27~28033~20181020~20191020~20181010~2~20181030~2000000  
0~2500000~300000~1400~8~70~60~
```

Ejemplo de fichero de carga histórica:

```
011~Z0000~1~20190701~1~201901
```

```
012~Z0000~1~E~HH27~28033~20181020~20191020~20181010~2~20181030~2000000  
0~2500000~300000~1400~8~70~60~
```

15. Anexo: Caracteres ASCII aceptados

| ASCII Hex Símbolo |
|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 64 40 @ | 80 50 P | 97 61 a | 112 70 p | | 48 30 0 |
| 65 41 A | 81 51 Q | 98 62 b | 113 71 q | 33 21 ! | 49 31 1 |
| 66 42 B | 82 52 R | 99 63 c | 114 72 r | 35 23 # | 50 32 2 |
| 67 43 C | 83 53 S | 100 64 d | 115 73 s | 36 24 \$ | 51 33 3 |
| 68 44 D | 84 54 T | 101 65 e | 116 74 t | 37 25 % | 52 34 4 |
| 69 45 E | 85 55 U | 102 66 f | 117 75 u | 40 28 (| 53 35 5 |
| 70 46 F | 86 56 V | 103 67 g | 118 76 v | 41 29) | 54 36 6 |
| 71 47 G | 87 57 W | 104 68 h | 119 77 w | | 55 37 7 |
| 72 48 H | 88 58 X | 105 69 i | 120 78 x | | 56 38 8 |
| 73 49 I | 89 59 Y | 106 6A j | 121 79 y | 43 2B + | 57 39 9 |
| 74 4A J | 90 5A Z | 107 6B k | 122 7A z | 45 2D - | 58 3A : |
| 75 4B K | 91 5B [| 108 6C l | 123 7B { | 46 2E . | 59 3B ; |
| 76 4C L | 92 5C \ | 109 6D m | 124 7C | 47 2F / | 61 3D = |
| 77 4D M | 93 5D] | 110 6E n | 125 7D } | | |
| 78 4E N | 94 5E ^ | 111 6F o | | | 63 3F ? |
| 79 4F O | 95 5F _ | | | | |

Y adicionalmente los símbolos:

	ASCII	Hex
ñ	241	F1
Ñ	209	D1

Nota: El carácter "~" se acepta únicamente como separador de campos.

16. Anexo: Cuadro resumen de validaciones por tipo de movimiento vs recargos, intereses de fraccionamiento y capitales

Cuadro 1a: Tipo de movimiento y declaración, fecha del movimiento y recargos

Tipo Movimiento Código fichero 01005	Tipo declaración Código fichero 00006	Fecha emisión/ cobro/ extorno/ anulación Código fichero 00007	Recargos Códigos fichero 00015-00032	
"E" (Emisión)	1 (Declaración a la emisión)	AAAAMDD	F.Emisión=F.Efecto	SÍ, + ó - (por devolución de recibo)
	2 (Declaración al cobro 1ª fracción)	AAAAMDD	F. Cobro (Dentro Periodo Vigencia o Anterior)	SÍ, + ó - (por devolución de recibo)
	3S (Declaración al cobro fracción Semestral)	AAAAMDD	F. Cobro (Dentro Periodo Vigencia o Anterior)	SÍ, + ó - (por devolución de recibo)
	3T (Declaración al cobro fracción Trimestral)	AAAAMDD	F. Cobro (Dentro Periodo Vigencia o Anterior)	SÍ, + ó - (por devolución de recibo)
	3B (Declaración al cobro fracción Bimestral)	AAAAMDD	F. Cobro (Dentro Periodo Vigencia o Anterior)	SÍ, + ó - (por devolución de recibo)
	3M (Declaración al cobro fracción Mensual)	AAAAMDD	F. Cobro (Dentro Periodo Vigencia o Anterior)	SÍ, + ó - (por devolución de recibo)
	4 (Declaración del extorno)	INCOMPATIBLE	-	INCOMPATIBLE
5 (Declaración de la anulación)	INCOMPATIBLE	-	INCOMPATIBLE	
"R" (Renovación)	1 (Declaración a la emisión)	AAAAMDD	F.Emisión=F.Efecto	SÍ, + ó - (por devolución de recibo)
	2 (Declaración al cobro 1ª fracción)	AAAAMDD	F. Cobro (Dentro Periodo Vigencia o Anterior)	SÍ, + ó - (por devolución de recibo)
	3S (Declaración al cobro fracción Semestral)	AAAAMDD	F. Cobro (Dentro Periodo Vigencia o Anterior)	SÍ, + ó - (por devolución de recibo)
	3T (Declaración al cobro fracción Trimestral)	AAAAMDD	F. Cobro (Dentro Periodo Vigencia o Anterior)	SÍ, + ó - (por devolución de recibo)
	3B (Declaración al cobro fracción Bimestral)	AAAAMDD	F. Cobro (Dentro Periodo Vigencia o Anterior)	SÍ, + ó - (por devolución de recibo)
	3M (Declaración al cobro fracción Mensual)	AAAAMDD	F. Cobro (Dentro Periodo Vigencia o Anterior)	SÍ, + ó - (por devolución de recibo)
	4 (Declaración del extorno)	INCOMPATIBLE	-	INCOMPATIBLE
5 (Declaración de la anulación)	INCOMPATIBLE	-	INCOMPATIBLE	
"S" (Suplemento)	1 (Declaración a la emisión)	AAAAMDD	F. Emisión Suplemento=F.Efecto	SÍ, + ó -
	2 (Declaración al cobro 1ª fracción)	AAAAMDD	F. Cobro Suplemento	SÍ, + ó -
	3S (Declaración al cobro fracción Semestral)	AAAAMDD	F. Cobro Suplemento	SÍ, + ó -
	3T (Declaración al cobro fracción Trimestral)	AAAAMDD	F. Cobro Suplemento	SÍ, + ó -
	3B (Declaración al cobro fracción Bimestral)	AAAAMDD	F. Cobro Suplemento	SÍ, + ó -
	3M (Declaración al cobro fracción Mensual)	AAAAMDD	F. Cobro Suplemento	SÍ, + ó -
4 (Declaración del extorno)	AAAAMDD	F. Movimiento de Extorno	Si, -	
5 (Declaración de la anulación)	INCOMPATIBLE	-	INCOMPATIBLE	
"S" (sustitución carta de garantía por póliza)	1 (Declaración a la emisión)	AAAAMDD	F. Emisión Póliza	SÍ, + ó -
	2 (Declaración al cobro 1ª fracción)	AAAAMDD	F. Cobro Póliza	SÍ, + ó -
"X" (Anulación con extorno) -Anulación total de la póliza-	1 (Declaración a la emisión)	INCOMPATIBLE	-	INCOMPATIBLE
	2 (Declaración al cobro 1ª fracción)	INCOMPATIBLE	-	INCOMPATIBLE
	3S (Declaración al cobro fracción Semestral)	INCOMPATIBLE	-	INCOMPATIBLE
	3T (Declaración al cobro fracción Trimestral)	INCOMPATIBLE	-	INCOMPATIBLE
	3B (Declaración al cobro fracción Bimestral)	INCOMPATIBLE	-	INCOMPATIBLE
	3M (Declaración al cobro fracción Mensual)	INCOMPATIBLE	-	INCOMPATIBLE
	4 (Declaración del extorno)	INCOMPATIBLE	-	INCOMPATIBLE
5 (Declaración de la anulación)	AAAAMDD	F. Movimiento de Anulación (Dentro Periodo Vigencia)	Si, -	
"A" (Anulación sin extorno) -Anulación total de la póliza-	1 (Declaración a la emisión)	INCOMPATIBLE	-	INCOMPATIBLE
	2 (Declaración al cobro 1ª fracción)	INCOMPATIBLE	-	INCOMPATIBLE
	3S (Declaración al cobro fracción Semestral)	INCOMPATIBLE	-	INCOMPATIBLE
	3T (Declaración al cobro fracción Trimestral)	INCOMPATIBLE	-	INCOMPATIBLE
	3B (Declaración al cobro fracción Bimestral)	INCOMPATIBLE	-	INCOMPATIBLE
	3M (Declaración al cobro fracción Mensual)	INCOMPATIBLE	-	INCOMPATIBLE
4 (Declaración del extorno)	INCOMPATIBLE	-	INCOMPATIBLE	
5 (Declaración de la anulación)	AAAAMDD	F.Movimiento de Anulación (Dentro Periodo Vigencia)	NO	

Cuadro 1b: Tipo de movimiento y declaración, fecha del movimiento y recargos

Tipo Movimiento Código fichero 01005	Tipo declaración Código fichero 00006	Fecha emisión/ cobro/ extorno/ anulación Código fichero 00007	Recargos Códigos fichero 00015-00032
"I" (Informativo)	1 (Declaración a la emisión)	AAAAMDD	F. movimiento (Caso rectificaciones recargos con saldo 0: Cod. 00007 del mov. declarado previamente de forma errónea)
	2 (Declaración al cobro 1ª fracción)	AAAAMDD	F. movimiento (Caso rectificaciones recargos con saldo 0: Cod. 00007 del mov. declarado previamente de forma errónea)
	3S (Declaración al cobro fracción Semestral)	AAAAMDD	F. movimiento (Caso rectificaciones recargos con saldo 0: Cod. 00007 del mov. declarado previamente de forma errónea)
	3T (Declaración al cobro fracción Trimestral)	AAAAMDD	F. movimiento (Caso rectificaciones recargos con saldo 0: Cod. 00007 del mov. declarado previamente de forma errónea)
	3B (Declaración al cobro fracción Bimestral)	AAAAMDD	F. movimiento (Caso rectificaciones recargos con saldo 0: Cod. 00007 del mov. declarado previamente de forma errónea)
	3M (Declaración al cobro fracción Mensual)	AAAAMDD	F. movimiento (Caso rectificaciones recargos con saldo 0: Cod. 00007 del mov. declarado previamente de forma errónea)
	4 (Declaración del extorno)	INCOMPATIBLE	-
	5 (Declaración de la anulación)	INCOMPATIBLE	-
"W" (Rectificación)	1 (Declaración a la emisión)	AAAAMDD	F. movimiento (Coincidente con código 00007 del movimiento que se rectifica)
	2 (Declaración al cobro 1ª fracción)	AAAAMDD	F. movimiento (Coincidente con código 00007 del movimiento que se rectifica)
	3S (Declaración al cobro fracción Semestral)	AAAAMDD	F. movimiento (Coincidente con código 00007 del movimiento que se rectifica)
	3T (Declaración al cobro fracción Trimestral)	AAAAMDD	F. movimiento (Coincidente con código 00007 del movimiento que se rectifica)
	3B (Declaración al cobro fracción Bimestral)	AAAAMDD	F. movimiento (Coincidente con código 00007 del movimiento que se rectifica)
	3M (Declaración al cobro fracción Mensual)	AAAAMDD	F. movimiento (Coincidente con código 00007 del movimiento que se rectifica)
	4 (Declaración del extorno)	AAAAMDD	F. movimiento (Coincidente con código 00007 del movimiento que se rectifica)
	5 (Declaración de la anulación)	INCOMPATIBLE	-
"P" (Suspensión) "H" (Rehabilitación)	1 (Declaración a la emisión)	AAAAMDD	F. Movimiento Suspensión/ Rehabilitación (Dentro Periodo Vigencia)
	2 (Declaración al cobro 1ª fracción)	AAAAMDD	F. Movimiento Suspensión/ Rehabilitación (Dentro Periodo Vigencia)
	3S (Declaración al cobro fracción Semestral)	AAAAMDD	F. Movimiento Suspensión/ Rehabilitación (Dentro Periodo Vigencia)
	3T (Declaración al cobro fracción Trimestral)	AAAAMDD	F. Movimiento Suspensión/ Rehabilitación (Dentro Periodo Vigencia)
	3B (Declaración al cobro fracción Bimestral)	AAAAMDD	F. Movimiento Suspensión/ Rehabilitación (Dentro Periodo Vigencia)
	3M (Declaración al cobro fracción Mensual)	AAAAMDD	F. Movimiento Suspensión/ Rehabilitación (Dentro Periodo Vigencia)
	4 (Declaración del extorno)	INCOMPATIBLE	-
	5 (Declaración de la anulación)	INCOMPATIBLE	-
"M" (Reemplazo)	1 (Declaración a la emisión)	AAAAMDD	F. Emisión Reemplazo=F. Efecto
	2 (Declaración al cobro 1ª fracción)	AAAAMDD	F. Cobro Reemplazo(Dentro Periodo Vigencia o Anterior)
	3S (Declaración al cobro fracción Semestral)	AAAAMDD	F. Cobro Reemplazo(Dentro Periodo Vigencia o Anterior)
	3T (Declaración al cobro fracción Trimestral)	AAAAMDD	F. Cobro Reemplazo(Dentro Periodo Vigencia o Anterior)
	3B (Declaración al cobro fracción Bimestral)	AAAAMDD	F. Cobro Reemplazo(Dentro Periodo Vigencia o Anterior)
	3M (Declaración al cobro fracción Mensual)	AAAAMDD	F. Cobro Reemplazo(Dentro Periodo Vigencia o Anterior)
	4 (Declaración del extorno)	INCOMPATIBLE	-
	5 (Declaración de la anulación)	INCOMPATIBLE	-
"G" (Regularización)	1 (Declaración a la emisión)	AAAAMDD	F. Emisión Regularización= F. Efecto
	2 (Declaración al cobro 1ª fracción)	AAAAMDD	F. Cobro Regularización
	3S (Declaración al cobro fracción Semestral)	AAAAMDD	F. Cobro Regularización
	3T (Declaración al cobro fracción Trimestral)	AAAAMDD	F. Cobro Regularización
	3B (Declaración al cobro fracción Bimestral)	AAAAMDD	F. Cobro Regularización
	3M (Declaración al cobro fracción Mensual)	AAAAMDD	F. Cobro Regularización
	4 (Declaración del extorno)	AAAAMDD	F. Movimiento de Extorno
	5 (Declaración de la anulación)	INCOMPATIBLE	-

Cuadro 2a: Tipo de movimiento, comisiones, intereses de fraccionamiento, capitales y observaciones

Tipo Movimiento Código fichero 01005	Comisiones Casos especiales	Intereses Fraccionamiento Códigos fichero 00033-00037	Capitales Códigos fichero 00008-00014	Observaciones
"E" (Emisión)		NO	Capital Inicial, + ó - (por devol. recibo)	
		NO	Capital Inicial, + ó - (por devol. recibo)	
		SI, + ó - (por devolución de recibo)	Capital Inicial, + ó - (por devol. recibo). Sólo en mov. 1º, resto a 0.	
		SI, + ó - (por devolución de recibo)	Capital Inicial, + ó - (por devol. recibo). Sólo en mov. 1º, resto a 0.	
		SI, + ó - (por devolución de recibo)	Capital Inicial, + ó - (por devol. recibo). Sólo en mov. 1º, resto a 0.	
		SI, + ó - (por devolución de recibo)	Capital Inicial, + ó - (por devol. recibo). Sólo en mov. 1º, resto a 0.	
		INCOMPATIBLE	INCOMPATIBLE	
"R" (Renovación)		NO	Capital Inicial, + ó - (por devol. recibo)	
		NO	Capital Inicial, + ó - (por devol. recibo)	
		SI, + ó - (por devolución de recibo)	Capital Inicial, + ó - (por devol. recibo). Sólo en mov. 1º, resto a 0.	
		SI, + ó - (por devolución de recibo)	Capital Inicial, + ó - (por devol. recibo). Sólo en mov. 1º, resto a 0.	
		SI, + ó - (por devolución de recibo)	Capital Inicial, + ó - (por devol. recibo). Sólo en mov. 1º, resto a 0.	
		SI, + ó - (por devolución de recibo)	Capital Inicial, + ó - (por devol. recibo). Sólo en mov. 1º, resto a 0.	
		INCOMPATIBLE	INCOMPATIBLE	
"S" (Suplemento)		NO	Capital adicional como variación + ó -	
		NO	Capital adicional como variación + ó -	
		SI, + ó -	Capital adicional como variación + ó - . Sólo en mov. 1º, resto a 0.	En caso de suplemento negativo, extorno sin anulación total de la póliza.
		SI, + ó -	Capital adicional como variación + ó - . Sólo en mov. 1º, resto a 0.	
		SI, + ó -	Capital adicional como variación + ó - . Sólo en mov. 1º, resto a 0.	
		SI, + ó -	Capital adicional como variación + ó - . Sólo en mov. 1º, resto a 0.	
		NO/SÍ (-)	Capital adicional como variación -	
	INCOMPATIBLE	INCOMPATIBLE		
	INCOMPATIBLE	INCOMPATIBLE		
"S" (sustitución carta de garantía por póliza)		NO	Capital adicional como variación + ó -	
		NO	Capital adicional como variación + ó -	
"X" (Anulación con extorno) -Anulación total de la póliza-		INCOMPATIBLE	INCOMPATIBLE	Anulación total de la póliza.
		INCOMPATIBLE	INCOMPATIBLE	
"A" (Anulación sin extorno) -Anulación total de la póliza-		NO/SÍ (-)	Capital anteriormente declarado, -	Anulación total de la póliza
		INCOMPATIBLE	INCOMPATIBLE	
	NO	Capital anteriormente declarado, -		

Cuadro 2b: Tipo de movimiento, comisiones, intereses de fraccionamiento, capitales y observaciones

Tipo Movimiento Código fichero 01005	Comisiones Casos especiales	Intereses Fraccionamiento Códigos fichero 00033-00037	Capitales Códigos fichero 00008-00014	Observaciones
"I" (Informativo)		NO	Capital adicional como variación + ó -	Podrá generar modelos deudores y acreedores, por el mismo saldo.
		NO	Capital adicional como variación + ó -	
		NO/SÍ (-erróneo, +correcto -- efecto total 0)	Capital adicional como variación + ó -	
		NO/SÍ (-erróneo, +correcto -- efecto total 0)	Capital adicional como variación + ó -	
		NO/SÍ (-erróneo, +correcto -- efecto total 0)	Capital adicional como variación + ó -	
		NO/SÍ (-erróneo, +correcto -- efecto total 0)	Capital adicional como variación + ó -	
		INCOMPATIBLE INCOMPATIBLE	INCOMPATIBLE INCOMPATIBLE	
"W" (Rectificación)	No se mantiene	NO	Capital adicional como variación + ó -	
		NO	Capital adicional como variación + ó -	
		NO/SÍ (+ ó -)	Capital adicional como variación + ó -	
		NO/SÍ (+ ó -)	Capital adicional como variación + ó -	
		NO/SÍ (+ ó -)	Capital adicional como variación + ó -	
		NO/SÍ (+ ó -)	Capital adicional como variación + ó -	
		NO/SÍ (+ ó -)	Capital adicional como variación + ó -	
"P" (Suspensión) "H" (Rehabilitación)		NO	Capital anteriormente declarado, - (suspensión) +(rehabilitación)	
		NO	Capital anteriormente declarado, - (suspensión) + (rehabilitación)	
		NO	Capital anteriormente declarado, - (suspensión) + (rehabilitación)	
		NO	Capital anteriormente declarado, - (suspensión) + (rehabilitación)	
		NO	Capital anteriormente declarado, - (suspensión) + (rehabilitación)	
		NO	Capital anteriormente declarado, - (suspensión) + (rehabilitación)	
		INCOMPATIBLE INCOMPATIBLE	INCOMPATIBLE INCOMPATIBLE	
"M" (Reemplazo)		NO	Capitales iniciales nueva póliza	Deberá existir referencia a una póliza previamente suspendida, tipo mov. "P". ("Nuevo registro con referencia a la póliza original" aplicable en supuestos específicos: reemplazo, coaseguro, carta de garantía, capas y pólizas que comparten límite) El reemplazo debe efectuarse dentro del periodo de vigencia de la póliza suspendida.
		NO	Capitales iniciales nueva póliza	
		SÍ (+)	Capitales iniciales nueva póliza. Sólo en 1º mov. Resto a 0	
		SÍ (+)	Capitales iniciales nueva póliza. Sólo en 1º mov. Resto a 0	
		SÍ (+)	Capitales iniciales nueva póliza. Sólo en 1º mov. Resto a 0	
		SÍ (+)	Capitales iniciales nueva póliza. Sólo en 1º mov. Resto a 0	
		INCOMPATIBLE INCOMPATIBLE	INCOMPATIBLE INCOMPATIBLE	
"G" (Regularización)	Se mantiene	NO	Capital adicional como variación + ó -	
		NO	Capital adicional como variación + ó -	
		NO/SÍ (+ ó -)	Capital adicional como variación + ó -	
		NO/SÍ (+ ó -)	Capital adicional como variación + ó -	
		NO/SÍ (+ ó -)	Capital adicional como variación + ó -	
		NO/SÍ (+ ó -)	Capital adicional como variación + ó -	
		NO/SÍ (-)	Capital adicional como variación -	
INCOMPATIBLE	INCOMPATIBLE			

Nota: La tabla de validaciones en formato Microsoft Excel se puede descargar desde la página web del Consorcio de Compensación de Seguros.